



Sección Judicial

Remates

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Sanatorio Valentín Alsina S.A., s/Incidente de realización de bienes" Expediente N° 55.158, que EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2014, A LAS 12 HORAS, en la sede del Juzgado, sito en la planta baja, calle Larroque y Pte. Perón, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Guillermo T. Chiappetti, se procederá a la apertura de los sobres y adjudicará al mejor postor, de un inmueble desocupado, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 3822/26, entre las calles Habana y Dr. Roberto Crotti, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Se compone de hall, garage y seis ambientes. Edificado sobre el Lote 3, de la Manzana 101, que mide: 8m66 de frente al N.E. por 34m64 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 82, Parcela 7, Matrícula N° 30.682, Partida N° 3826. Base \$ 700.000. La venta es al contado y mejor postor "Ad-Corpus". Los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos horas antes del acto de la apertura, conteniendo: Nombre, documento de identidad, domicilio real y constituido, profesión, edad y estado civil; tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante; el precio ofrecido, acompañándose garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio con cheque certificado a la orden del Juzgado, o boleta de depósito en la cuenta de autos en la Delegación Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El bien será adjudicado a la oferta que contenga el precio más alto, el que será abonado dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación. En caso que vencido el plazo acordado para el depósito del precio éste no se haga efectivo, el bien será adjudicado a la segunda mejor oferta que supere la base. El adjudicatario deberá abonar el 3% de comisión, más Aporte Previsional 10%, más I.V.A. y el 1,2% de sellado fiscal. Exhibición el día 14 de marzo de 11 a 13 horas. Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2014. Gabriela M. Figallo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.132 / mar. 5 v. mar. 11

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975 Tel. 492-2668, rematará EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014, inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito calle República Árabe Siria N° 1544, de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. A; Manz. 52-n; Parc. 24, Inscripto el dominio en la Matrícula 135.887 de Gral. Pueyrredón (045), Sup. total del terreno 433 mts. cds., libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado por el Sr. Hernán Bonifacio Cortés y Flia. s/mand. de constatación de fs. 274/275. Base: \$ 84.944,00. Señal: 10%, Comisión: 5% c/comprador, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al Contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 25-03-2014 saldrá a la venta con base \$ 63.708,00 y si tampoco hubiere postores, el día 04-04-2014. Sin Base. Todas las subastas en Bolívar 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:00 HS. Visitar únicamente el día 14 de marzo de 2014 de 11:00 a 12:00. Asistentes a la subasta deberán identificarse a

efectos de su ingreso al salón donde se efectivizará la misma. Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. Asimismo deberá individualizar en el momento de la realización del remate nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, circunstancia que deberá ser ratificada por escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adeuda al 19/06/2013 OSSEMGP \$ 3.708,97; al 10/07/2013 ARBA \$ 2.763,70 y al 18/07/2013 MGP \$ 11.759,71. Venta decretada en autos: "Cortes Hernán Bonifacio s/Incidente de Liquidación de Bienes". Expte. N° 28.828. Mar del Plata, 25 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 2.182 / mar. 6 v. mar. 12

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Alte. Brown 1771 Piso 2do. de Mar del Plata (7600) comunica que en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Lizardo Raúl Casimiro y Lizardo Rubén Oscar s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 22055 que el Martillero Público Víctor Eloy Echeverría, Registro 2637 C.M. MdP, rematará en pública subasta, al contado y mejor postor el bien embargado en autos identificado mediante Matrícula N° 128.122 (045) del Partido General Pueyrredón, sito en calle Capitán Krause N° 1950 del Barrio 2 de Abril de Mar del Plata, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II, Sección: U, Manzana: 13, Parcela: 2; Partida Inmobiliaria: 045-204869. Primera Subasta EL DÍA 12 DE MARZO DE 2014, base de venta \$ 254.154,73, si fracasa por falta de postores 2da. subasta el 17 de marzo de 2014 base de venta con reducción del 25% \$ 190.616,00, si fracasa por falta de postores tercera subasta el 21 de marzo de 2014 sin base de venta, todas a realizarse A LAS 11 HORAS en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata. Visita del bien a subastar el 11 de marzo de 2014, de 10:00 a 11:00 hs. Señal 10%, Comisión 4%, más el 10% de la comisión en concepto de aporte previsional y Sellado de Ley. Importes abonarse en efectivo al contado en el acto de la subasta. Atento lo normado por el art. 55 de la Ley 10.973 se deja constancia que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de banco oficial se encuentra eximido del pago de la comisión del martillero, debiendo solo pagar los honorarios y aranceles los compradores. Deudas: MGP 22/07/2013 \$ 9.001,26; Arba 12/07/2013 \$ 21.891,40. OS MGP 12/07/2013 \$ 00,00. Se ordena la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha en que el adquirente en subasta tomó de posesión del bien. Estado de ocupación: de acuerdo al Mandamiento de Constatación de fs. 173/176: Ocupado por los demandados. De resultar el adquirente comprador en comisión deberá requerir el martillero, en el acto de la subasta, el nombre y domicilio de su comitente. Los asistentes al acto deberán identificarse al ingresar al salón de subastas. Con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos del boleto de compraventa judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Mar del Plata, 18 de febrero de 2014. Silvina Churruarín, Abogada Secretaria.

M.P. 33.260 / mar. 6 v. mar. 10

DARDO HERIBERTO BOZBRANNY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra - Pigüé, hace saber que el Martillero Dardo

Heriberto Bozbranny inscripto a la Matrícula 766, designado a propuesta de parte en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Santicchio Pacifico s/ Apremio" 5518/99, subastará públicamente EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014, A LAS 11 HS., en la oficina del Martillero calle Moreno 291 de la ciudad de Pigüé, una fracción de terreno baldía, designada catastralmente como: 1°) Circunscripción II; Sección F; Manzana 160-A; Parcela 16; Partida 9956; Base \$ 80.000; al contado y al mejor postor, seña 10% comisión 4%, sellado 1% sobre el precio de la subasta; 10% del monto de la comisión aporte Art. 41 Ley N° 7.140 todo en efectivo en el acto del remate, a cargo parte compradora. Gastos de escrituración a cargo del comprador. El inmueble reconoce deudas por Tasas Municipales e Impuestos Inmobiliarios que podrán los interesados consultar en el expediente. Impuesto de sellos, a cargo del comprador. El remate no se aprobará hasta la agregación del título o conformidad del comprador. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes e incluso el expediente. Para revisar media hora antes de iniciar el remate. Pigüé, 20 de febrero de 2014. Fdo. Dr. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 2.346 / mar. 10 v. mar. 12

AURELIO SIMONETTA

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Aurelio Simonetta (Reg. 2741), subastará EL DÍA 14 DE MARZO DE 2014, A LAS 12:00 HS., en Bolívar 2958, M.d.P., el siguiente bien inmueble: Departamento, sito en calle San Juan 1768/72 3° "B", Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 224-c, Parcela 21a, U.F.: 13, Polígono: 03-01 Sup. 69,57 mts. 2, Matrícula 143.078, Partido de General Pueyrredón (045), Base \$ 60.096. Al contado, mejor postor, seña 10 % y comisión de ley 4 % a cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, en efectivo, en el acto del remate. De no existir postores se subastará el día 18 de marzo de 2014, a las 12 hs., con la base de \$ 45.072 y si no hubiere oferentes, se subastará el día 21 de marzo de 2014 a las 12 hs., sin limitación de precio, en ambos casos mismo lugar. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Deudas: TSU. \$ 13.766,63 al 31.10.13 (fs. 254); ARBA \$ 2345,30 -al 25.9.13, fs. 241, OSSE: \$ 6878,24 al 30.9.13 (fs. 239), Expensas: \$ 18.429,68-fs. 275 a octubre 2013- fs. 261, (Valor expensas Octubre 13 \$ 332,76. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. El adquirente en subasta quedara obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición. El bien sale a la venta ocupado: fs. 233/4. Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. Visita: Día 14/03/2014 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Expte. N° 113875. Causa: "Cons. Prop. Ed. San Juan 1768/76 c/ Soulie Murra Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo (Excepto Alquileres, Arrendamientos, Ejec. Etc.)" Informes en el Juzgado citado, o en oficinas del Martillero, Necochea N° 3726, M.d.P. Mar del Plata, 24 de febrero de 2014. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.245 / mar. 10 v. mar. 12

RUBÉN MARCELO ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 4, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber: en autos "Chaar Arnoldo Alberto c/ González Juan Carlos s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 17.407, que el Martillero Rubén Marcelo Echeverría Reg. N° 2930 Col. Mart. Dpto. Jud. MDP, domicilio Falucho 2682, 2° "A" Te. 493-6165 y 154-

220804, Subastará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014, A LAS 9:30 HS. un inmueble, ubicado en la calle Juan Manuel Bordeu y Los Olivares, Barrio Sierra de los Padres, de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón, Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. L, Manz. 42, Parcela 8; Matrícula 95.912 de Gral. Pueyrredón (45), Partida 246.252 (45), Superficie total: 1.495 mts.2, Ocupado sin acreditar carácter de ocupación s/mandamiento constatación fs. 103/104). Base: \$ 49.178. Si no hubiere postores se subastará el 3 de abril de 2014 con Base Reducida 25% de \$ 36.883,50; y si tampoco hubiere postores se subastará el 14 de abril de 2014 Sin base. Señal 10%, comisión 4% c/parte, sellado de ley 1 %, al contado efectivo y mejor postor en acto de la subasta. Todas las subastas se llevarán a cabo a las 9:30 hs. en sede del Colegio de Martilleros Dptal. sita en Bolívar 2958 de Mar del Plata. Exhibición: día 19 de marzo de 2014 de 9:30 a 10.30 hs. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión a quien resulte adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado y denunciar nombre del eventual comitente en el momento mismo de realización del remate en su caso bajo apercibimiento (Art. 582 C.P.C. ref. Ley N° 11.909), lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, y deberá efectivizar toma de posesión dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo, a cuyo vencimiento los tributos, expensas y contribuciones que devengare el inmueble serán a su cargo, haya sido tomada o no la posesión del inmueble. Prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Los asistentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. El saldo de precio por la venta deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento (Art. 585 C.P.C.) Adeuda MGP al 5/12/2013 \$ 283,40; ARBA al 25/4/2013 \$ 64,10; Informes: Martillero o autos por secretaria. Mar del Plata, 25 de febrero de 2014. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.272 / mar. 10 v. mar. 12

DAVID TELMO HEIDANOWSKI

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dto. Jud. Junín (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Clavera, comunica que en autos "Oroza, Antonio José c/ Fantone, Flavio Tomás s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 4588-2005, que el Martillero David Telmo Heidanowski T° 1 F° 197, DNI N° 6.924.407, con domicilio legal en calle Gral. Paz N° 217 de Junín(B), CUIT 20-06924407-7, Subastará: EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín, el siguiente bien inmueble, de propiedad del Señor Flavio Tomás Fantone, M.I. 18.486.641, 100% del inmueble ubicado en el Partido de Gral. Pinto (B). Circunscripción: VIII; Sección: A; Manzana: 21; Parcela: 10; Matrícula: 044-000311; contando con deuda de impuesto provincial inmobiliario al 19/2/14 de \$68,70 y contando con deuda de Tasas Municipales (ABL) al 30/09/2013 de \$ 5.936,78, Base \$ 24.368,66; el inmueble se encuentra desocupado. Títulos en autos. Condiciones de Venta: Señal 10%, Comisión 2,5% a cargo de cada parte, s/Boleto 1% (todo en dinero en efectivo). El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Se hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 del C.P.C.). Los impuestos adeudados serán exclusivos a cargo del comprador. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el Art. 581 del CPC., o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente (Art. 1424 del CC). En caso de Compra en Comisión el adquirente deberá proceder conforme lo prescripto por el Art. 582 C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados del Juzgado. Todo concurrente al acto deberá presentar DNI. Visita: 26 de

marzo de 2014 de 11 a 12 hs. previo acuerdo con el Martillero. Junín, 24 de febrero de 2014. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 2.322 / mar. 10 v. mar. 12

JORGE PABLO GAUNA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Depto. Judicial Junín (B), en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Bufager Fandi Ali s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 36001, hace saber que el Martillero Jorge Pablo Gauna, CUIT 20-20032029-9, subastará al contado y al mejor postor EL DÍA MARTES 15 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11:00 HS, en el Colegio de Martilleros del Depto. Judicial de Junín (B) sito en calle Belgrano N° 74 de Junín, un terreno baldío Cir. III, Secc. E Fracción VI, Parcela VII, Folio N° 1085/74, el bien sale a la venta desocupado. Base \$ 4.823,33, señal 10% sellado 1%, comisión 3% c/parte; el saldo deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta en la cuenta de autos, en el Bco. Prov. Suc. Junín. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado. Día de visita viernes 11 de abril de 10 a 11 hs. El bien adeuda \$ 729,90 de Inmobiliario y \$ 15.856,21 de C.V.P hasta el 17/12/2013 a cargo del comprador. Por la compra en comisión el comprador deberá indicar a la firma del boleto, nombre y domicilio de su comitente, Art. 582 CPC. Junín, 19 de febrero de 2014. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Jn. 69.060 / mar. 10 v. mar. 12

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a FLORES, HÉCTOR JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-10122-13 (N° interno 4709) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Flores, Héctor José por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 2.045 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a OVIEDO, CLAUDIO IGNACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-12207-11 (N° interno 4172) seguida al nombrado en orden al delito de Atentado a la Autoridad Agravado en Conc. Ideal con Lesiones, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de noviembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Oviedo, Claudio Ignacio por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...

Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, 14 de noviembre de 2013.

C.C. 2.047 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a COSTA RICO, ANTONIO, para que durante el mes de diciembre de 2013 comparezca por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7994-09 (N° interno 4234) seguida a Fernández Belén, María Clotilde en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de noviembre de 2013. No contando con los medios tecnológicos adecuados a fin de cumplimentar la notificación a la víctima de autos a través del correo electrónico, notifíquese a Antonio Costa Rico por intermedio de edictos quien deberá comparecer ante esta judicatura durante el mes de diciembre de 2013 en el horario de 8.00 a 14.00hs., a fin de manifestar si desea aceptar la suma de \$ 100 ofrecida por el imputado de autos en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se tenga como no aceptada la suma ofrecida. Los edictos se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaria, 13 de noviembre de 2013.

C.C. 2.049 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RUIZ, ROMINA SOLEDAD, por el término de cinco días en la causa N° 2589-C (N° interno 2589-C) seguida a la nombrada, en orden al delito de Inf. Art. 10 Ley N° 11.929, de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de agosto de 2001... Visto... Resuelvo:... absolver libremente a Romina Soledad Ruiz, por Inf. al Art. 10 de la Ley N° 11.929... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez." Secretaria, 15 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Notaria.

C.C. 2.054 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEANDRO EZEQUIEL MUSTAFÁ, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.218.232, argentina, soltero, nacido el 1° de marzo de 1979, hijo de Luis Adolfo Mustafá y Juana María Agallano, con último domicilio conocido en la calle Famaila 320 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de febrero de 2014. Por devuelta, téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 148 vta. y no habiendo dado con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud de la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. -Secretaria, 10 de febrero de 2014.

C.C. 2.067 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a

cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ANTONIO AYALA, con último domicilio en calle Sarmiento N° 1110, 3er piso, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3931 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de febrero de 2014. En atención al informe de fs. 78 e informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Ramón Antonio Ayala, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 10 de febrero de 2014.

C.C. 2.069 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a CLAUDIO ROBERTO OLIVA, con el Documento Nacional de Identidad N° 28.021.870, nació el día 29 de marzo de 1980 en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, de nacionalidad Argentina, de ocupación empleado, de estado civil soltero, hijo de Walter Valentín Oliva y de Patricia Cristina Botiglieri, y con último domicilio conocido en la calle El Indio N° 2.776 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 61/13, que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 138, cítese a Claudio Roberto Oliva, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P. P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 7 de febrero del año 2014.

C.C. 2.070 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PAULA PAOLA DI PAOLO, con último domicilio en Honorio Pueyrredón 1746 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2798, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de febrero de 2014... desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos,... y Paula Paola Di Paolo cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 13 de febrero de 2014.

C.C. 2.072 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ARTURO HEREDIA VERGARA, con último domicilio en Honorio Pueyrredón 1746 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por

el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2798, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de febrero de 2014... desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, Arturo Heredia Vergara y... cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretaria, 13 de febrero de 2014.

C.C. 2.073 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a CLAUDIO JAVIER ULLÚA, con el Documento Nacional de Identidad N° 33.877.291, nació el día 5 de octubre de 1988 en la localidad de Florida, partido de Vicente López, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Asencio Ullúa y de Miriam Britos, y con domicilio real en la calle 14 s/N° entre 19 y 21 de la localidad de Lima, partido de Zárate, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a efectos de acreditar el pago de la multa de pesos once con veinticinco (\$ 11,25) impuesta oportunamente, o en su defecto brindar las explicaciones que estime correspondan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de febrero del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 307, cítese a Claudio Javier Ullúa, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca en este Juzgado, a efectos de acreditar el pago de la multa de pesos once con veinticinco (\$ 11,25) impuesta oportunamente, o en su defecto brindar las explicaciones que estime correspondan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 10 de febrero del año 2014.

C.C. 2.074 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 806/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0004910 caratulada: "Hardovin, José Luis s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS HARDOVIN, titular del DNI N° 36.394.852-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de julio de 2013. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de José Luis Hardovin, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Hardovin sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". A todo evento se hace saber que el presente es reiteración del librado al mismo tenor el día 3 de julio de 2013, cuyas constancias de publicación no se han recepcionado. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la cons-

tancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 12 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.075 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1390/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006517 caratulada: "Portillo, Sabrina Soledad s/ Lesiones Graves en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado SABRINA SOLEDAD PORTILLO, titular del DNI N° 34.691.407, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de diciembre de 2013. Y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Sabrina Soledad Portillo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Portillo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 13 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.076 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2123/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006616 caratulada: "Sosa, María del Carmen s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARÍA DEL CARMEN SOSA, titular del DNI N° 22.446.033, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 19 de diciembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de María del Carmen Sosa cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente de la nombrada. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Sosa sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 14 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.077 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 3488/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005235 caratulada: "Lamela, Nicolás Albert s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado NICOLÁS ALBERTO LAMELA, titular de DNI N° 33.955.624, sin apodos, nacido el día 12 de mayo de 1988 en la ciudad de Quilmes, hijo de Miguel

Ángel y de Elena Ramírez, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con último domicilio conocido en Urquiza N° 1948 de la ciudad y Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Nicolás Alberto Lamela, titular de DNI N° 33.955.624, sin apodos, nacido el día 12 de mayo de 1988 en la ciudad de Quilmes, hijo de Miguel Ángel y de Elena Ramírez, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con último domicilio conocido en Urquiza N° 1948 de la ciudad y Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habida, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Lamela sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Nicolás Alberto Lamela, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.078 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2198/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006625 caratulada: "Cruz Curima, Mario Daniel y Romano, Omar Enrique s/ Robo Simple en grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARIO OMAR CRUZ CURIMA, titular del DNI N° 27.258.945, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 1 de febrero de 2014. Y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Mario Omar Cruz Curima, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal. II. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. III... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.079 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2279/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006633 caratulada: "Fernández, Sergio Matías s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado SERGIO MATÍAS FERNÁNDEZ, titular del DNI N°44.256.983, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, de febrero de 2014. Y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Sergio Matías Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fernández sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código

de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.080 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1214/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006498 caratulada: "Quintana, Martín Carlos s/ Violación de Domicilio en Concurso Real con Daño", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARTÍN CARLOS QUINTANA, titular del DNI N° 22.568.571, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 17 de febrero de 2014. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Martín Carlos Quintana, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Quintana sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.081 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 956/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006473 caratulada: "Bareiro, Matías Jonathan s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado MATÍAS JONATHAN BAREIRO, titular del DNI N°35.147.540, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 17 de febrero de 2014. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Matías Jonathan Bareiro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bareiro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 17 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.082 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-102978-06 caratulada "Alvelo Juan, Lange Nicolás, Bandino Santiago s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los imputados JUAN CEFERINO ALVELO, DNI 32.592.935, con último domicilio conocido en calle Gabotto N° 888 de San Isidro, a SANTIAGO BANDINO, DNI 32.552.596, con último domicilio conocido en calle Prado N° 3039 de San Fernando y a NICOLÁS LANGE, DNI 32.552.116, con último domicilio conocido en calle Simón de Iriondo N° 517 de San Fernando, la siguiente resolución: "Dolores, 19 de noviembre de 2013. Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento

impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Alvelo, Santiago Bandino y Nicolás Lange y Considerando: Primero: Que en fecha 11 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, solicita se sobresea a los imputados Juan Alvelo, Santiago Bandino y Nicolás Lange por el delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos-Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (23 de enero de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal; Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Juan Alvelo, Santiago Bandino y Nicolás Lange en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc.4° del C:Penal).-Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Alvelo, argentino, con DNI N° 32.592.935, nacido el 14 de septiembre de 1986, hijo de Alvelo Carlos y de María Aguilar, domiciliado en calle Gaboto n° 888 de San Isidro, a Nicolás Lange, argentino, con DNI N° 32.552.116, nacido el 18 de julio de 1986, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 517 de San Fernando, y a Santiago Bandino, argentino, DNI N° 32.552.596, nacido el 16 de agosto de 1986, domiciliado en calle Prado N° 3039 de San Fernando en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunrcaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 31 de enero del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las notificaciones provenientes de la Comisaría de San Isidro 1° y de San Fernando 3° en las que se informa que los imputados Juan Ceferino Alvelo, Santiago Bandino y Nicolás Lange no pudieron ser notificados del autos de fs. 93/94, ya que se ausentaron del domicilio, procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo como Juez de Feria" Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Feria. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 31 de enero de 2014.

C.C. 2.083 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En la LP.P. N° 03-00-065478-03 caratulada: "Zuñiga José Guido/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado JOSÉ GUIDO ZUÑIGA, DNI 92.264.293, con último domicilio conocido en calle 1 y 71 de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución: "Dolores 19 de noviembre de 2013. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de José Guido Zuñiga; y Considerando: Primero: Que en fecha 5 de noviembre del corriente año, el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad de Decisión Temprana, Departamental, solicita se sobresea al imputado José Guido Zuñiga por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (15 y 19 de septiembre de 2003), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. N° 2

Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 1 de febrero del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú en el que se informa que el imputado José Guido Zuñiga no pudo ser notificado del autos de fs. 85 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 4 de febrero de 2014. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.084 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 11.249/1 Causa N° 11.249/IPP N° 03-003563-12, caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Norberto Cáceres", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, secretaria única del Dr. Juan Miguel Negara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado NORBERTO CÁCERES, con domicilio desconocido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Sra. Auxiliar Letrada de la Defensoría Oficial Departamental. Dra. María Evangelina Barreiro, en beneficio de Lucas Matías Juárez y Norberto Fernando Cáceres; y Considerando: Que en la I.P.P. N° 03-003563-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que se califica como Robo Agravado por el uso de Arma cuya aptitud de disparo no ha podido ser acreditada, previsto y penado por el Art. 166 inc. 2° último párrafo del Código Penal. Que conforme lo previsto por el Art. 169 inc. 3° del C.P.P., resulta posible el beneficio excarcelatorio ordinario y por ende la eximición de prisión, y en atención a las características de los hechos, corresponde que dicha medida cautelar se conceda bajo caución juratoria. Por ello. Resuelvo: Conceder la eximición de detención en favor de Norberto Fernando Cáceres y Lucas Matías Juárez, bajo Caución Juratoria, los que deberán concurrir a los estrados de este Juzgado dentro del término de cinco días de notificados el presente auto, a Formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocarseles el beneficio concedido (arts. 177, 179, 180, 186 y ccdds. del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese a los imputados, al Defensor Oficial y a la Fiscalía actuante: agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores, 4 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y en virtud de lo peticionado a fs. 137 por el Sr. Agente Fiscal interviniente, y Considerando: Que, a fs. 3 y vta., del Incidente N° 11.249/1, se dispuso conceder la Eximición de Prisión en favor de Norberto Cáceres. Que, dicha resolución no ha podido ser notificada personalmente al imputado de autos, sin perjuicio de varios intentos practicados desde esta sede (v. fs. 8, 16/18, 19, 20, 22, 26/27, 30, 34, 36/39, 42/45). Que, en virtud de ello, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal interviniente, quien a fs. 137 de la presente IPP solicita se le revoque el beneficio concedido de eximición de prisión.-Que, analizadas las constancias de autos, debo adelantar criterio, respecto de que la solicitud fiscal, puede prosperar, ello por cuanto el imputado Norberto Cáceres, desconoce la resolución dictada por el suscripto, mediante la cual se le concedió la eximición de prisión oportunamente solicitada. Que, de tal desconocimiento, se desprende que el referido no ha comparecido a los Estrados de este Juzgado a labrar la correspondiente acta, conforme lo normado por el Art. 190 del CPP. En consecuencia, y habiéndose agotado todos los medios a los fines de notificar al imputado Norberto Cáceres de lo resuelto a fs. 3 y vta. de la presente Incidencia, corresponde la notificación del nombrado, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Por ello, argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 129, 185, 186 y cocondts. del CPP. Resuelvo: I. No hacer lugar a lo solicitado a Cs. 137 por el Dr. Juan Pablo Calderón. Agente Fiscal Titular de la UFID N° 3 con sede en Pinamar, a Cs. 137 de la IPP N° 03-003563-12. II. Notificar al imputado

Norberto Cáceres de lo resuelto a fs. 3 y vta. de la presente Incidencia, mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. III. Tener presente el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 5 y vta., para su oportunidad. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada. Dolores, 4 de febrero de 2014.

C.C. 2.085 / feb. 28 v. mar. 10

POE 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-5220-08 seguida a PÉREZ SANDRA NOEMÍ por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la prevenida Sandra Noemí Pérez, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 24 de agosto de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a la imputada Pérez Sandra Noemí, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Amenazas, en atención a lo dispuesto en el Art. 59, inc. 3, del C.P y 323, inc. 1°, del C.P.P., Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, teniendo en cuenta que surge de las actuaciones policiales, el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada Sandra Noemí Pérez, y lo resuelto, a fs. 59 de la presente I.P.P., en cuanto se dispone el sobreseimiento total de la nombrada, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura I. Elías. Juez". Dolores, 14 de febrero de 2014.

C.C. 2.086 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 197/I.P.P. N° 03-00-81401-04 seguida a BURGUEÑO JUAN JOSÉ por el delito de Abigeato Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Juan José Burgueño, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Ensenada, partido de Ensenada, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de julio de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Juan José Burgueño, argentino, DNI N° 17.457.886, nacido el 15 de noviembre de 1965 en Maipú, Prov. de Buenos Aires, hijo de José María y de Norma Sofía Galván, en orden al delito de Abigeato Agravado (Art. 167 ter del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía que pesa sobre Juan José Burgueño, dispuesta en fecha 11 de abril de 2005. A tal fin, libérese oficio al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese.- Proveo por licencia del Titular. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, de febrero de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa y sus agregados provenientes de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por el Dr. Fernando Dorcasberro, a fs. 64, y habiéndose dispuesto el sobreseimiento del imputado Juan José Burgueño, a fs. 53/vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura I. Elías. Juez".

C.C. 2.087 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RAMÍREZ, DANIEL LUCIANO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el

Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9172-13 (N° interno 4844) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ramírez, Daniel Luciano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, 6 de diciembre de 2013.

C.C. 2.009 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El señor Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica a BARRIOS, WALTER OMAR, en la causa N° 07-2166-C (N° interno 2166-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2166-C (N° interno 2166-C) del registro de este Juzgado caratulado "Barrios, Walter Omar s/ infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barrios, Walter Omar, en orden a la infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Omar Barrios, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 27 de diciembre de 1979, en Avellaneda, desocupado, hijo de Daniel Barrios y de Virginia Carballo, domiciliado en calle Merto N° 4342, Villa Dominico, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 717. 488RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, córrase vista al Sr. Defensor Oficial interviniente a fin que se notifique de lo dispuesto ut-supra, notifíquese al infractor de autos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 6 de diciembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.010 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Juez a cargo -P.D.S.- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. José Antonio Michilini, cita y emplaza a VELEZ, FÉLIX JESÚS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 777564/3 (N° interno 3112) seguida al nombrado en orden al delito de uso de documento público falso, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 27 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Vélez, Félix Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini. Juez a cargo. P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 27 de febrero de 2013. Otro Decreto: Banfield, 5 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, reitérese citación para Vélez Félix

Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 2.011 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CHOCHAY SICAN, ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-16144-08 (N° interno 3625) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de junio de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Antonio Chochay Sican por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 2.013 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MIRANDA, OSVALDO ANDRÉS; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-20353-11 (N° interno 4483) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 25 de septiembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Miranda, Osvaldo Andrés por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria". Otro Decreto: Banfield, 10 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido, reitérese citación para Osvaldo Andrés Miranda por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta Juez. Ante mí. Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 10 de diciembre de 2013.

C.C. 2.014 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RAMÍREZ MANTILLA, SANTIAGO, en la causa N° 2623-C (N° interno 2623-C) seguida al nombrado por infracción al Art. 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 jul 1997. Autos y Vistos:..

Considerando... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Batafarano. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro Decreto: Banfield, 11 de diciembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 21vta. manifestado por el Sr. Defensor Rafael Paita a foja 26 toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Santiago Ramírez Mantilla por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 2.019 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROMERO, MARCELO NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-055985-12 (N° interno 4608) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones lev, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Romero, Marcelo Nahuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Rubén Baca Juez. (PAM) Ante mí: Rosana Luciani". Secretaría, 30 de diciembre de 2013.

C.C. 2.020 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LÓPEZ, LUIS ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-6299-08 (N° interno 3531) seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil, cuya resolución se transcribe: "Banfield 18 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a López, Luis Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, 18 de diciembre de 2013.

C.C. 2.021 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Fernández, notifica a GARAYAR, LEONARDO GUSTAVO, en la causa N° 2557-C (N° interno 2557-C) seguida al nombrado por infracción art. 10 de la Ley 11.929 y art. 1 de la Ley 12.529, cuya resolución se transcribe: Banfield, 19 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2557-C (N° interno 2557-C) del registro de este Juzgado caratulada "Garayar, Leonardo Gustavo s/ infracción Art. 10 de la Ley 11.929 y Art. 1 de la Ley 12.529" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de diciembre de 2001 por la cual se le impu-

ta al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 10 de la Ley 11.929 y Art. 1 de la Ley 12.529. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Garayar, Leonardo Gustavo, en orden a la infracción Art. 10 de la Ley 11.929 y Art. 1 de la Ley 12.529, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Leandro Gustavo Garayar Abuin... en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dra. Ana María Tenuta.. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro Decreto: Banfield, 12 de febrero de 2014. Atento lo comunicado a foja 43 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Leonardo Gustavo Garayar por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Claudio Fernández. Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, Banfield, 12 de febrero de 2014.

C.C. 2.023 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Fernández, notifica a LEDESMA, MAXIMILIANO ALBERTO, en la causa N° 2537-C (N° interno 2537-C) seguida al nombrado por infracción Art. 35, 36, 37, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 16 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve... Sentencia: Lomas de Zamora, febrero 16 de 1999... Resuelve: Declarar ex officio la nulidad de la indagatoria y de todo lo obrado en consecuencia... Fdo: Joaquín Díaz Ferrer. Juez de Cámara-Marcelo Darío Soukop. Juez de Cámara. Ante mí: Enrique Bonomi. Auxiliar Letrado. Otro Decreto: "Banfield, 5 de febrero de 2014. Atento lo comunicado a foja 55 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Maximiliano Alberto Ledesma por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 46/7vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo: Dr. Claudio Fernández. Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada."Secretaría, 5 de febrero de 2014.

C.C. 2.024 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Fernández, notifica a VIERA, CARLOS ALBERTO, en la causa N° 2517-C (N° interno 2517-C) seguida al nombrado por infracción artículo 67 Inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2517-C (N° interno 2517-C) del registro de este Juzgado caratulada "Viera, Carlos Alberto s/ infracción artículo 67 Inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 1 de abril de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 87 inciso "A" de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Viera, Carlos Alberto, en orden a la infracción artículo 67 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y

34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Alberto Viera, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Avda. Mitre N° 514, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Otro Decreto: Banfield, 5 de febrero de 2014. Atento lo comunicado a foja 44vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Carlos Viera por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 1542/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dr. Claudio Fernández. Juez P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. En el día de la fecha se cumplió. Conste. Secretaría, Banfield, 5 de febrero de 2014.

C.C. 2.025 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PERAZZA, MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 2577-C (N° interno 2577-C) seguida al nombrado por inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 19 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2577-C (N° interno 2577-C) del registro de este Juzgado caratulada "Perazza, Miguel Ángel s/ Int. Art. 67 "B" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 9 de octubre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso "B" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Perazza, Miguel Ángel, en orden a la inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Miguel Ángel Perazza, de nacionalidad argentino, soltero, desocupado, nacido el 19 de octubre de 1964 en Avellaneda, hijo de Oscar Perazza y de María Elena Chuliver, domiciliado en calle calle 897 N° 6360, Solano, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro Decreto: Banfield, 18 de diciembre de 2013. Atento lo informado a foja 46 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Miguel Perazza por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 43/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese Oficio.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaría, 18 de diciembre de 2013.

C.C. 2.029 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROTELA, WENSESLAO, en la causa N° 2263-C (N° interno 2263-C) seguida al nombrado por infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2263-C (N° interno 2263-C) del registro de este Juzgado caratulada "Rotela, Wenseslao s/ Infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30/09/2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 74 inciso "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales,

entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rotela, Wenseslao, en orden a la infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Wenseslao Rotela Recalde, titular de D.N.I N° 12.118.436, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 28 de septiembre de 1955, en Posadas Misiones, chofer, hijo de Hirrito Rotela y de Escolastica Felipa Recalde, domiciliado en calle Montes de Oca N° 249, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini. Juez P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Otro Decreto: Banfield, 16 de diciembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 26vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Wenseslao Rotela por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 24 vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo., Secretaria. Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaría, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 2.030 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GALVÁN, RICARDO DANIEL, en la causa N° 2367-C (N° interno 2367-C) seguida al nombrado por infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 4 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2367-C (N° interno 2367-C) del registro de este Juzgado caratulada "Galván, Ricardo Daniel s/ Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de julio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inciso "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Galván, Ricardo Daniel, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ricardo Daniel Galván, indocumentado de nacionalidad argentino, estivador, domiciliado en calle Levalle N° 13001 Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Otro Decreto: Banfield, 16 de diciembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 31 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Ricardo Daniel Galván por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 29/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaría, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 2.031/ feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RAMÍREZ, KEVIN MARTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55369-13 (N° interno 4898) seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 19 de diciembre de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Ramírez, Kevin Martín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria..." Secretaría, 19 de diciembre de 2013.

C.C. 2.040 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DÍAZ, OSCAR ALBERTO, en la causa N° 07-2516-C (N° interno 2516-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción de los Arts. 67 "A" y 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2516-C (N° interno 2516-C) del registro de este Juzgado caratulada "Díaz, Oscar Alberto s/Inf. Arts. 67 "A" y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Díaz, Oscar Alberto, en orden a la Inf. Arts. 67 "A" y 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Oscar Alberto Díaz, titular de D.N.I. N° 26.760.245, de nacionalidad argentina. soltero, domiciliado en calle Barceló N° 1798, Villa Corina, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Séptima a foja 18 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Oscar Alberto Díaz por intermedio de edictos la presente resolución, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 2.041 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Departamento Judicial de Quilmes. a cargo de la Dra. Diana Ivane Español, Secretaría Única, a cargo del firmante, sito en la calle Alvear N° 465, 2° piso de Quilmes, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Díaz Mario Alberto s/ Quiebra Indirecta" Expte. 31156, que el día 23 de abril de 2013 se ha decretado la Quiebra Indirecta de MARIO ALBERTO DÍAZ, DNI 5.453.281, con domicilio en H. Irigoyen 518 piso 8 depto."E" de la localidad y Partido de Quilmes. Pcia. de Buenos Aires. El fallido y los terceros deberán entregar a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de ley. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que resultarán ineficaces. Se hace saber a los acreedores por causa o título posterior al pedido de concursamiento que podrán requerir la pertinente verificación por vía incidental (Art. 202 de la L.C.). Síndico Cdor. Héctor Luis Iglesias, con domicilio en Belgrano N° 915, casillero 74 de la localidad y Pdo. de Quilmes. Quilmes, 2 de diciembre de 2013. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 1.999 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Jorge

Luis Zunino, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Gastaldo María Rosa Benita s/ Quiebra (pequeña)", Expediente N° 32867, hace saber con fecha del 3/6/2013 se ha decretado la quiebra de la Sucesión de la Sra. MARÍA ROSA BENITA GASTALDO L.C. N° 4.877.347, CUIT N° 27-04877347-3 con domicilio en la calle España 2011, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Alejandro Matteazzi, con domicilio constituido en Ituzaingó 278, casillero 2400, San Isidro (tel. 4951-2638). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 21/03/2014 en Maquinista Carregal 2116, Munro, Vicente López, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, el 21/04/2014 y el 30/05/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces,. Intimar al deudor para que cumplan con el Art. 86 L.C.Q. y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. San Isidro, 12 de febrero de 2014. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.C. 2.066 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a WALTER OSCAR DEGAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Poseedor del DNI N° 17.526.780, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre de 1964 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de 48 años de edad, instruido, de estado Civil, de ocupación comerciante, domiciliado en la calle 23 y Eva Perón N° 105 de la localidad de Guernica, hijo de Margarita Salvatierra y de Mario Degan, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-064697-12, registro interno N° 2519 caratulada "Degan, Walter Oscar s/ Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 183/184, 187/189, cítese al procesado Walter Oscar Degan, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.133 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - LA Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ÁLVARO JESÚS LORENZO quien es argentino, soltero, de ocupación herrero, nacido el 27 de septiembre de 1984 en el partido de Florencio Varela, hijo de Ruth Magdale Villagra y de Rodolfo Luis Lorenzo, con DNI N° 31.288.921, con ultimo domicilio conocido en la calle Cabildo N° 1840 entre Lagos y Ramos Mejía de Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 874.363 registro interno N° 002801, caratulada "Álvaro, Lorenzo Jesús s/ Robo simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de febrero de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 202/206, 207/210, cítese al procesado Alvaro Jesús Lorenzo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.134 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ADRIÁN ANÍBAL ALBORNOZ VALLE, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 764840/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2014. En atención a lo que surge de fs. 15, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Adrián Aníbal Albornoz Valle, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 07-764840/3 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Adrián Aníbal Albornoz Valle en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Cecilia Vázquez, Secretaria, 4 de febrero de 2014.

C.C. 2.135 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PRIETO, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 703237-06/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de las constancias glosadas en la presente incidencia, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Antonio González Prieto, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 0-703237-06 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 10 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución. "Se hace constar que de no presentarse el mencionado Juan Antonio González Prieto en el término fijado, se revocará el beneficio de Libertad Condicional otorgado en fecha 01/11/2012, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis -in fine- y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 29 de noviembre de 2013. Alejandra S. Fran, Secretaria.

C.C. 2.136 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ABEL GÓMEZ, D.N.I N° 16.411.955, apodo U 1.515.338, nacido el 13 de junio de 1963, en la Provincia de Santiago del Estero, de estado civil Divorciado, de ocupación Peluquero, hijo de N.N. y de Jorgelina Gómez, con último domicilio en calle A. Morel N° 1970 e/ Cohnue y Florida de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 638782/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 68, y en razón de ignorarse el domicilio del

encartado Abel Gómez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 2835/5 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Abel Gómez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial para conducir vehículos automotores que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 12 de noviembre de 2013. Alejandra S. Fran, Secretaria.

C.C. 2.137 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER LUCIO PEREYRA GODOY, argentino, soltero, hijo de Virginio y de María Zara Godoy, nacido en Lanús el 08 de marzo de 1987, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 822959/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de enero de 2014. En atención a lo que surge de fs. 14, 16 y 19, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Javier Lucio Pereyra Godoy, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 822959 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Javier Lucio Pereyra Godoy en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y cuatro meses de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 10 de enero de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 2.138 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1821 seguida a EDITH VANESA KANEMANN por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada Kanemann, argentina, nacida el día 16 de julio de 1990 en la localidad y partido de Morón ama de casa, hija de Roberto Ricardo Kanemann y de Estela Romano, con último domicilio en la calle de la localidad de Libertad, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 18 de febrero de 2014. Atento a lo informado a fs. 62/64, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Edith Vanesa Kanemann por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declara-

rada rebelde y ordenar su captura. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de febrero de 2014. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 2.143 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° J0669 (I.P.P. N° 10-00-015358-12) seguida a Alan Norberto Ramírez por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, del registro de la Secretaría Única a cargo de quien suscribe cítese y emplácese a ALAN NORBERTO RAMÍREZ, argentino, soltero, nacido el día 24 de marzo de 1.993, en la Capital Federal, hijo de Héctor y de Edith Luna, con último domicilio en la calle Floresta N° 3.847 (entre Amberes y Malarredo) de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 4° Piso Sector "D" (esquina Alte. Brown) de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 19 de febrero de 2014. I. Por devueltos los obrados de Fiscalía de intervención, téngase por contestada la vista conferida, y atento lo emergente de la misma, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alan Norberto Ramírez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza. Secretaria, 19 de febrero de 2014. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 2.144 / mar. 5 v. mar. 11

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Olavarría, a cargo de la Dra. María Inés Germino, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Panarace, cita y emplaza a don MARCOS HÉCTOR VENECIANO y MARÍA JESÚS AYLÉN LÓPEZ para que en el término de diez días se presente a tomar intervención en autos caratulados "López, Melody y otro s/ Guarda de personas" (Expte. N° 5115) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, dejándose constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad". Olavarría, 5 de febrero de 2014. María Daniela Álvarez, Secretaria.

C.C. 2.145 / mar. 5 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de San Vicente, en autos caratulados "Caballero, Marcelo Ricardo c/ Sánchez, Noemí Verónica s/ Tenencia" (Exp. N° 063/11), notifica a la Sra. NOEMÍ VERÓNICA SÁNCHEZ: "San Vicente, diecisiete de Septiembre de dos mil doce. Autos y Vistos. Conforme con lo solicitado, lo que resulta de la cédula obrante a fs. 73/74 e informando el Actuario en este acto encontrarse vencido el término acordado a la accionada doña Verónica Noemí Sánchez para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del C.P.C.C., decláraselo rebelde. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. Julieta María Ormaechea Juez." San Vicente, 21 de noviembre de 2013... Atento lo solicitado y lo que surge de los informes obrantes a fs. 41, 46, 47 y 51 y 53/54, como así también de las notificaciones de fs. 61/62, 73/74 y 81/82. Notifíquese la rebeldía declarada a fs. 78 mediante la publicación de Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 145 C.P.C.C.)... Fdo.: Dra. Julieta María Ormaechea, Juez. Los presentes están exentos del pago de cualquier tipo de arancel, en virtud de que las mismas tramitan por Carta de Pobreza. San Vicente, 05 de Diciembre de 2013. Dr. Esteban Mariano Almandoz, Secretario.

C.C. 2.154 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a GUSTAVO RAÚL AYALA, D.N.I N° 30.323.992, argentino, hijo de Juan y de Gregoria Galoso, nacido el 19/06/84 en la ciudad de Corrientes Pcia. de Corrientes, cuyo último domicilio denunciado es calle Beltrán N° 744 de la localidad de Villa Ramallo Pcia. de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 7 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Leveratto, Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente I.P.P. N° 104738/2006 y sobreseer a Gustavo Raúl Ayala, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de tentativa de Robo Calificado en los términos de los artículos 42, 167 Inc. 4° en relación al Art.163 Inc. 4° del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 Inc.1° del C.P.P. 2) Notificar al imputado de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntándose copia de la parte dispositiva de la presente resolución, para su publicación. Déjese sin efecto la captura oportunamente decretada en su contra. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, Notifíquese y Ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez. Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 2.155 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica, a MARCELO JAVIER CISNERO, argentino, nacido el 13/06/81 en Capital Federal, DNI N° 28.906.788, soltero, empleado, último domicilio denunciado calle Arozarena 1415 de Aldo Bonzi, La Matanza; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 6 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Martín Mariezcurrena, declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 54476/03 y sobreseer a Marcelo Javier Cisneros, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de hurto -dos hechos- en concurso real en los términos de los artículos 162 y 55 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 Inc. 1° del C.P.P. 2) Notifíquese al imputado de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez. Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 2.156 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - En la causa N° 13.358 I.P.P. N° 03-00-110239-06 seguida a Leopoldo Hugo González, Osvaldo Jorge Ortiz, Daniel Bollini, Carlos Alberto Pagella y Florencia Bruno por el delito de Atentado a la Salud Pública, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados atento desconocerse el domicilio, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de febrero de 2.014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... resuelvo sobreseer totalmente a LEOPOLDO HUGO GONZÁLEZ, OSVALDO JORGE ORTIZ, DANIEL BOLLINI, CARLOS ALBERTO PAGELLA y FLORENCIA BRUNO, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 204 quater del C.P.P. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 204 quater del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Atento desconocerse los domicilios de los imputados notificados por Boletín Oficial.: Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantía N° 1. Dolores, 10 de febrero del 2014.

C.C. 2.158 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.283, (I.P.P. N° 03-00-108553-06) seguida a "Orlando Víctor Lacombe por el

delito de Tenencia de estupefacientes para uso personal", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de octubre del 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer Totalmente al imputado LACOMBE VÍCTOR ORLANDO, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el art. 14 segundo párrafo del Código Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de Febrero del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Víctor Orlando Lacombe en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobresimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 11 de febrero del 2014.

C.C. 2.159 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.551 IPP N° 03-00-5286-12, seguida Vitale José Anibal s/ Abuso Sexual agravado por ser cometido por el encargado de la guarda de la menor, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido VITALE JOSÉ ANIBAL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de noviembre de 2013 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: No hacer lugar a la Eximición de Prisión en favor de José Anibal Vitale por el delito de Abuso Sexual Agravado por ser cometido por el encargado de la guarda de la menor", en los términos del Art. 119, primer párrafo en relación con el último párrafo en su referencia al cuarto párrafo Inc. b) del Código Penal (Art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de Febrero de 2014. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden, surgiendo de las mismas que por error se mutó el destino del oficio dirigido al Boletín Oficial, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que José Anibal Vitale sea debidamente notificado del auto que no hace lugar a la eximición de prisión en orden al delito de Abuso Sexual agravado por ser cometido por el encargado de la guarda de la menor. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Dolores, 11 de febrero de 2014.

C.C. 2.160 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 708/714 (IPP N° 45.875) seguida a Harold Saucedo Rodríguez y William Franklin Valquillaja por Robo simple en grado de tentativa en Ostende, Partido de Pinamar; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a los nombrados la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de dolores, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece,... cuestiones... Por ello, el tribunal por unanimidad Resuelve: Sobreseer a HAROLD SAUCEDO RODRIGUEZ y a WILLIAMS FRANKLIN VALQUI LLAJA... en orden al hecho por el que fueron requeridos y citados a juicio en la presente causa N° 708/714 calificado como Robo simple en grado de tentativa en Ostende, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 cuarto párrafo letra d), 42 y 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° CPP). Dejar sin efecto las rebeldías oportunamente decretadas, disponiéndose el levantamiento de las órdenes de comparendo dispuestas en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y líbrese sendos oficios al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo

que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos y Eduardo Adrián Campos Campos. Marisol Moreno. Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de febrero de 2014. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual de los encartados Harold Saucedo Rodríguez y William Franklin Valqui Llaja procedase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 14 de noviembre de 2013, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, oficiase al Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 13 de febrero de 2014.

C.C. 2.161 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VILLAR, GLORIA LIDIA, imputada en la Causa N° 2592 C (N° interno 2592 C) por Infracción artículo 68 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 23 de noviembre de 2001. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Absolver libremente a Gloria Lidia Villar, por infracción al Art. 68 del Dto. Ley 8.031/73 por no surgir del acta de constatación elementos suficientes que acredite el escándalo en la vía pública, requisito este que tipifica el Art. 68 del Dto. Ley 8.031/73. 2°... 3°... 4°... Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez. Otro Decreto: "Banfield, 17 de diciembre de 2013. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Por otra parte toda vez que la infractora de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial conforme surge de foja 28, notifíquese a Gloria Lidia Villar por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 26, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaria, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 2.035 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FARIAS, FABIÁN RICARDO, en la Causa N° 2292-C (N° interno 2292-C) seguida al nombrado por Inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2292-C (N° interno 2292-C) del registro de este Juzgado caratulada "Fariás, Fabián Ricardo s/ Inf. Art. 67 "A" Ley 8.031" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 14 de noviembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta violatoria al Art. 67 inc. "a" 38 de la Ley 8.031. 2) Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Por último, corresponderá dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 44. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Fariás, Fabián Ricardo, en orden a la Inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Fabián Ricardo Fariás, indocumentado, de nacionalidad argenti-

no, soltero, nacido el día 4 de abril de 1979, en Avellaneda, hijo de José Luis Fariás y de Deldionise, domiciliado en calle 148 e/48 y 49, Berazategui, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 44. IV) Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Fariás por intermedio de edictos, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro Decreto: "Banfield, 17 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido, reitérese edicto a fin de notificar al Sr. Fabián Ricardo Fariás de la resolución que luce a foja 49, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaria, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 2.036 / mar 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FLORES, HÉCTOR HUGO, en la Causa N° 2152-C (N° interno 2152-C) seguida al nombrado por Infracción Art. 7° Ley 11.929, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 16 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta Causa N° 2152-C (N° interno 2152-C) del registro de este Juzgado caratulada "Flores, Héctor Hugo s/ Infracción Art. 7° Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 7° de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Flores, Héctor Hugo, en orden a la Infracción Art. 7° Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Héctor Hugo Flores, titular de DNI N° 14.264.040, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 23 de septiembre de 1960, comerciante, hijo de Miguel Antonio Flores y de Ramona Martínez, domiciliado en calle Pavón N° 69, piso 6°, Dpto. 2°, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor en su público despacho y al imputado mediante edicto. A tal fin librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Esteban Pablo Baccini. Juez (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Otro Decreto: "Banfield, 17 de diciembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido, reitérese edicto a fin de notificar al Sr. Héctor Hugo Flores de la resolución que luce a foja 19, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaria, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 2.037 / mar. 5 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, sito en calle Alvear 480 de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dra. Ana María Salatino, en los autos caratulados: "Vilches Alejandro Vicente s/Abrijo " (Expte. N° 85.483) notificar al señor VICENTE JESÚS VILCHES que con fecha 6 de junio de 2013 se ha declarado la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes en relación al niño Alejandro Vicente Vilches y que con fecha 16 de agosto de 2013 se ha declarado al niño Alejandro Vicente Vilches bajo la Responsabilidad Institucional del Hogar Madre Teresa de Calcuta. Quilmes, 28 de octubre de 2013. Diana Pacios, Auxiliar Letrada Adscripta.

C.C. 2.171 / mar. 6 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 48 entre 13 y 14 PB de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Monzón Mirna Pamela c/ Martín Ariel Alejandro s/ Danos y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte. N° 43452, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Señor MARTÍN ARIEL ALEJANDRO DNI 31.850.547, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 25 de febrero de 2014. Valeria Martina Cortes, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.209 / mar. 7 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, 4to, piso sector "k" en causa N° 1743 seguida a MARIO MANUEL MACÍAS por el delito de Hurto, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Macías, quien resulta ser argentino, de 25 años de edad, nacido en Morón, Prov. de Buenos Aires el 22 de enero de de 1989, en la localidad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, músico, instruido, estado civil soltero, DNI N° 34.844.816, hijo de Mario y de Laura Donadueno, con último domicilio en la calle Ñandubay N° 620 de la localidad de Ezeiza, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires; hijo de Mario Ernesto Macías y de Laura Mariel Donadueno, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón 4to. piso sector "K" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de febrero de 2014. ... Por recibido, agréguese y tiénense presente las vistas evacuadas por el Ministerio Público y atento a ello y a lo informado a fs.108, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Mario Emanuel Macías por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Correccional. Secretaria, 20 de febrero de 2014. Cinthia Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.212 / mar. 7 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo, sito en calle Uriburu Sur N° 750 -Planta Alta-, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Azul con sede en Tandil, notifica que en los autos "Romero, Josefina c/ Domínguez, Carlos Alberto s/ Despido" (Expte. N° 11.597) se ha dictado la siguiente resolución: "Tandil, 13 de febrero de 2014. Visto el escrito acompañado por la parte actora, por reajustada la pretensión según lo advertido a fs.. 286 y no habiendo el demandado dado cumplimiento con la Sentencia dictada a pesar del vencimiento del plazo legal, ábrese la vía ejecutiva de rigor y en su consecuencia, transformase en definitivo y ejecutorio el embargo preventivo decretado a fs. 90 sobre los vehículos de titularidad del Sr. CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ, dominios B-1466997, SXF281 y XIE724, hasta cubrir la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta en concepto de capital e intereses de condena según liquidación de fs. 218 y con más la suma de pesos trece mil seiscientos sesenta y cinco que este Tribunal presupuesta provisoriamente para responder a intereses, costos y costas. A los fines de la anotación pertinente, librese el oficio de rigor al Registro de la Propiedad Automotor N° 2 Local; el que se impone en su confección y diligenciamiento al requirente y en el que se hará constar el beneficio de gratuidad consagrado por el Art. 22 de la ley del fuero: Póngase en conocimiento del demandado la presente medida dispuesta y cítese lo para que dentro del plazo de cinco días oponga excepción de pago documentado posterior a la fecha de la Sentencia, si lo tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Art. 49 Ley N° 11.653). Asimismo, no habiendo el demandado dado cumplimiento con la entrega a la actora de las certificaciones laborales y previsionales ha que fuera condenado, intímasele para que dentro del perentorio término de cinco días cumplimente con la carga

impuesta en tal sentido, bajo apercibimiento de imponerse una multa diaria de pesos diez por cada día de mora; contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de tal obligación (Art. 37 CPCC). Atento los antecedentes del proceso de conformidad con lo normado en el Art. 245 y concs. del CPCC, dispónese la realización de las notificaciones precedentemente ordenadas al demandado Carlos Alberto Domínguez por edictos, que serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco de Tandil" de esta ciudad, con la mención expresa de la excepción de pago que reglamenta a favor del actor el Art. 22 de la Ley N° 11.653. Fdo. Virginia Persson Presidente. Marcelo Anselmo Molina, Juez. Néstor Enrique Soria, Juez. Gustavo A. Iacaruso, Secretario". Tandil, 14 de febrero de 2014.

C.C. 2.214 / mar. 7 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, Dr. Damián Vendola notifica a LEANDRO EMILIANO DÍAZ, en I.P.P. N° 01-5858/13 de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 de Berazategui, de la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 13 de febrero de 2014. Previo a resolver y atento lo informado a fs. 113, notifíquese a Leandro Emiliano Díaz, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, que deberá comparecer a los estrados de este Juzgado de Garantías N° 4 de Berazategui, en el horario de 8.00 a 14:00, bajo apercibimiento de revocarse la excarcelación oportunamente concedida y ser declarado rebelde (Art. 129, 189 y 303 del Código Procesal Penal). Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías". Jimena Groba Martini, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.216 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Analía Duarte, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Garzoni, notifica por orden de la Dra. Aida Lhez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, al Sr. CASTILLO EDUARDO ALBERTO, DNI 27.707.648, que en el marco de la IPP N° 1309/12 se ha resuelto: "Necochea, 07 de febrero de 2013. Visto... y Considerando... Resuelvo: Fijar fecha para el día jueves 08 de mayo de 2014 a las 11:00 hs. a los fines de recibirle declaración testimonial a la menor Karen Abigail Correa bajo el dispositivo de Cámara Gesell, la cual se llevará a cabo en la sede de esta fiscalía sita en Av. 75 N° 371 de Necochea. Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Duarte, Agente Fiscal". Asimismo se hace saber al mencionado Sr. Díaz, Miguel Oscar que en caso de no presentarse el día y hora antes indicado será declarado rebelde, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente reza; "Necochea, 04 de febrero de 2014. Y visto las actuaciones que anteceden,... corresponde notificar al mencionado conforme lo prevé el rito, es decir mediante la publicación de edictos, cuyo libramiento corresponde a esa parte, por lo cual remítase sin más trámite a la Fiscalía de intervención;... (Arts. 23, 102 bis, 129, 266, 274 y cctes del CPP.) Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías". Necochea, 18 de febrero de 2014. Adriana M. Garzoni, Secretaria.

C.C. 2.219 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° F/10131 (4022) caratulada "César A. González & C. Christensen S.H. s/Control de Legalidad Resolución ARBA", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a la firma "CÉSAR A. GONZÁLEZ y C. CHRISTENSEN S.H.", CUIT 30-71091552-7, con domicilio fiscal en avenida 74 N° 1955 de Necochea, la siguiente resolución: "Sentencia Tandil, a los nueve días del mes de octubre de dos mil trece. Resuelvo: Confirmar parcialmente la Disposición N° 33/2012, de fs. 24/30 por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 74 y 34 bis del Código Fiscal, reglamentado por la Disposición Normativa Serie "B" 32/2006 y modificatorias, a la firma César A. González y C. Christensen S.H., por el hecho cometido en el partido de Tandil el día primero del mes de abril de dos mil diez, disponiendo el decomiso de 6624 ladrillos de 12 por

18 por 33 centímetros, y haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedaría sin efecto si en tres días hábiles, abona la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de multa -cuyo monto se modifica-, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo de la firma César A. González y C. Christensen S.H. (Art. 24 inc. 3 del C.P.P. y Art. 89 del Código Fiscal). Con Costas. Notifíquese... Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; Ante mí: Doctor Fernando Falivene, Secretario". Tandil, 19 de febrero de 2014.

C.C. 2.222 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° F/9939 (3790) caratulada "Papa Group S.R.L. s/ Control de Legalidad Resolución ARBA", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a la firma "PAPA GROUP S.R.L."; CUIT 30-70937343-5, con domicilio fiscal en avenida Andrés Rolón N° 2560 de Becar, la siguiente resolución: "Sentencia Tandil, a los tres días del mes de octubre de dos mil trece. Resuelvo: Confirmar la Disposición Sancionatoria N° 90/2011, de fs. 17/22 vta. por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 621 de la Disposición Normativa Serie B 1/2004 y modificatorias y la Resolución General (A.F.I.P.) N° 1415, y el art. 34 bis del Código Fiscal (T.O. 2004 y modificatorias) reglamentado por la Disposición Normativa Serie "B" 32/2006 y modificatorias, a la firma "Papa Group S.R.L."; por el hecho cometido en el partido de Tandil el día treinta y uno de marzo de dos mil diez, disponiendo el decomiso de doscientas bolsas de papa spunta de aproximadamente treinta kilogramos cada una, y haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedará sin efecto si en tres días hábiles, abona la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500) en concepto de multa, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo de la firma "Papa Group S.R.L." (Art. 24 inc. 3 del C.P.P. y Art. 89 del Código Fiscal). Con Costas. Notifíquese... Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional; ante mí: Doctor Fernando Falivene, Secretario". Tandil, 19 de febrero de 2014.

C.C. 2.223 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1235/13-4573, caratulada: "GONZÁLEZ, CÉSAR RAMÓN s/ Encubrimiento agravado por su comisión con ánimo de lucro en Moreno (B)", (I.P.P. N° 09-02-007403-13), notifica al nombrado González, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de febrero del año dos mil trece,... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 64 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado González por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de febrero de 2014.

C.C. 2.227 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2198/13-4720 caratulada "Isla, Carlos Ariel y Isla Miguel Ángel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en la Localidad de Marcos Paz (B)", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL ISLA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de febrero del año dos mil trece,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Miguel Ángel Isla por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de febrero de 2014.

C.C. 2.229 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1483/13-4608, caratulada: "RAMÍREZ, ALBERTO s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-006104-13), notifica al nombrado Ramírez, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 18 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento al tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el encausado Alberto Ramírez, a las citaciones judiciales señaladas oportunamente, se lo declara rebelde y en atención a lo dispuesto en los Art. 303 y 304 del C.P.P., expídase la correspondiente orden de comparendo, suspendiéndose el trámite de la causa con relación al nombrado Ramírez (Art. 305 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 18 de febrero de 2014.

C.C. 2.230 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27 N° 576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a IÑÍGUEZ, JOSÉ ARIEL, argentino, DNI 29.440.037, de 31 años de edad, casado, albañil, nacido el día 27 de agosto de 1982 en la Localidad de Santa Fe, hijo de José Santos y de Graciela Adela Canelo, con último domicilio en calle 22 entre 57 y 59 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 2055/13-1871 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de febrero de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 53, cítese por cinco días al encausado José Ariel Iñíguez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa".

C.C. 2.231 / mar. 7 v. mar. 13

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1053/13-4546 caratulada Yumper S.A. s/ Apelación de Falta Municipal en Luján (B), notifica al Señor LEONARDO DANIEL MARCONETTO en su carácter de Presidente de Yumper S.A, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de julio del 2013. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, regístrese en los libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Art. 138 del C.P.P.). Asimismo, póngase en conocimiento del recurrente que hasta tanto no designe un Defensor Particular será asistido por el Sr. Defensor Oficial (Art. 60 de la Ley N° 8751 y 89 y 92 del C.P.P.). Finalmente y pudiendo ser el caso de lo previsto por los Art. 32, 33 y 34 del Decreto Ley N° 8.031/73, requiérase al Registro de Contraventores, de la ciudad de La Plata, remita a este Pretorio la planilla de antecedentes contravencionales de Leonardo Daniel Marconetto y/o Yumper S.A. Hágase saber". Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 19 de febrero de 2014.

C.C. 2.232 / mar. 7 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 09-00-13704-12, caratulada "Causa N° 09-00-013704-12 Juan José López, Verónica Soledad Fernández, Oscar Andrés Gutiérrez, Manuel Horacio Rey y otros s/ Usurpación", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaria única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconoce, la resolución que dictara la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata a los 05 días del mes de noviembre de dos mil trece... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia... Resuelve: Rechazar, por inadmisibles, el recurso de casación interpuesto, por no resultar, en el caso, observadas las exigencias del artículo 450 de Código Procesal Penal, con costas (Arts. 530, 531 y ccdtes. del C.P.P.) Regístrese, notifíquese a la defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para el cumplimiento de las notificaciones pendientes." Fdo. Martín Manuel Ordoqui y Jorge Hugo Celesia, Jueces de la Sala V del Tribunal de

Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 18 de febrero de 2014. Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación a los imputados JUAN JOSÉ LÓPEZ, PEDRO MAURICIO TOLEDO, VERÓNICA SOLEDAD FERNÁNDEZ y MANUEL HORACIO REY de la resolución dictada con fecha 5 de noviembre de 2013 por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, obrante fs. 178/181 del incidente, por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129..." Mercedes, 18 de febrero de 2014. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías.

C.C. 2.233 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 12629 "Mazzitelli Raúl Agustín s/ Malversación de Caudales Públicos" la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 6 de junio de 2007 Resuelve:... I) Condenar a RAÚL AGUSTÍN MAZZITELLI como autor jurídicamente responsable de los delitos de malversación de caudales público, por peculado, reiterados... e imponerle las penas de tres (3) años de prisión en suspenso... e inhabilitación absoluta perpetua para desempeñarse en cargos públicos... Fdo. Esteban Ignacio Viñas, José Antonio Martinelli y Aldo Carnevale, Jueces". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Señor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Mazzitelli, Raúl Agustín a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua para desempeñarse en cargos públicos por el delito de Malversación de Caudales Públicos... Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de noviembre de 2013, y las reglas de conducta vencen el 11 de noviembre de 2016... Mar del Plata, 17 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley N° 12.256 reformada por Ley N° 14.296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... h) Comuníquese la inhabilitación absoluta perpetua fijada al condenado al Registro Civil, a la Cámara Electoral, a la Municipalidad de General Pueyrredón, y publíquese el fallo recaído en el Boletín Oficial... Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.235 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PEDRO MEDINA en su calidad de víctima con último domicilio en calle Williams Morris N° 8727 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9867 seguida a Bertetti Adrián y Espiño David por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 14 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo ordenado a fs. 136 por el Titular del Juzgado de Garantías N° 4 Deptal., lo solicitado por la Defensa a fs. 133, lo informado por la Actuaría a fs. 137, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena respecto de Bertetti Adrián y Espiño David, encontrándose agregados a fs. 158 y 159/162 informes del Patronato de Liberados respecto de ambos, informes del Registro Nacional de Reincidencia a fs. 138/141 respecto de ambos, declaración del Representante Legal de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Juan B. Justo N° 4885, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y ctes. de la Ley N° 12.256 según texto de Ley N° 14.296, en atención a lo informado respecto a fs. 147 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima, Sr. Medina Pedro, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplida por parte de los condenados la restricción de acercamiento que se les impusiera respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Laura del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.236 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 12690 "Vacatello Alfredo Francisco s/ Privación Ilegal de la Libertad" la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 22 de diciembre de 2009... Resuelve: Condenar a ALFREDO FRANCISCO VACATELLO... autor penalmente responsable del hecho calificado como constitutivo de privación ilegal de la libertad agravada por la condición de policía... a las penas de dos años de prisión de ejecución condicional y cuatro años de inhabilitación especial para desempeñarse como empleado policial... Fdo. Jorge D. Peralta y Alfredo J. Deleonardis, Jueces". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 3 de febrero de 2014. Autos y Vistos: ... h) Atento que la sentencia dictada en estos autos se condenó a Vacatello Alfredo Francisco a inhabilitación especial para desempeñarse como empleado policial por cuatro (4) años, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., al Registro Civil de las Personas, a la Cámara Electoral Nacional, y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial (Art. 372 Ley N° 3.589)... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.237 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20946 (I.P.P. N° 03-00-004192-09) seguida a CARLOS HUMBERTO REYNOSO por el delito Abuso Sexual con acceso carnal por vía oral agravado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Malvinas Argentinas N° 397 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de enero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello... Resuelvo: I) No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por la Dra. Daniela Villalobos en su carácter de Secretaria de la Defensoría Oficial Deptal. en favor de Carlos Humberto Reynoso. II) Tener presente la solicitud de detención con prisión preventiva de Carlos Humberto Reynoso para una vez que quede firme y consentida la denegatoria de eximición de prisión. III) A fin de no demorar el trámite procesal de la causa, y atento el requerimiento de elevación a juicio impetrado por el señor Agente Fiscal Dr. Gustavo García respecto del imputado de autos, notifíquese al señor Defensor Oficial Dr. Rolando Brown de las conclusiones de dicho pronunciamiento (Art. 336 del CPP)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de febrero del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Reynoso, Carlos Humberto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la denegatoria de eximición de prisión, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Luis Esteban Nitti, Juez Subrogante."

C.C. 2.239 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 567/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006422 caratulada: "Garay, Diego Alejandro s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO ALEJANDRO GARAY, titular del DNI N° 28.435.494, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de febrero de 2014. Y Visto:... y Considerando;... Resuelvo; I. Declarar la rebeldía de Diego Alejandro Garay, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Garay sea habido para ser sometido nuevamen-

te a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación carácter de urgente. Quilmes, 19 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.246 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1191/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006151 caratulada: "Pando, Lucio Antonio s/ Encubrimiento Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUCIO ANTONIO PANDO, titular del DNI N° 14.482.931, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 10 de febrero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Lucio Antonio Pando cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pando sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP) (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación con carácter de urgente. Quilmes, 19 de febrero de 2014. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 2.241 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2.743/11 caratulada "Rodríguez Cuba Julio César s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba Resuelta en Causa N° 1.598/11- (4.338) del Juzgado en lo Correccional N° 1, carpeta de causa N° 9.761 del Juzgado de Garantías N° 3 e I.P.P. N° 09-01-006.802-11, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ CUBA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de enero de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Julio César Rodríguez Cuba procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo en grado de tentativa (Arts. 76 ter., párrafo cuarto, 42 y 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Otermin, Juez de Ejecución P.D.S.". Secretaria, 20 de febrero de 2014. Luján de los Ángeles Arbizo, Secretaria.

C.C. 2.234 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GLADYS ARACELI AMORETTI y GUILLERRNO FRANCO SERGE con último domicilio en calle Falkner N° 4692 en causa N° 11633 seguida a Quiroga Julio César por el delito de Robo agravado la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Sra. Actuaría y lo informado a fs. 96 respecto de las víctimas de autos, Sres. Gladys Cecilia Amoretti y Franco Guillermo Serge, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que

podrán presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco (5) días de notificados del presente munidos de su D.N.I., a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) a cada uno, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del causante, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal". María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.238 / mar. 7 v. mar 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Depto. Jud. de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho N° 2310 2do. piso de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, hace saber que en la causa 58.872 caratulada "N.N. MASCULINO o JUAN s/ Abrigo" se ha dictado la siguiente providencia "Gral. San Martín, 10 de diciembre de 2013... atento lo actuado, procédase a la citación de toda persona que se crea con derecho, respecto "del niño N.N. sexo masculino o Juan" de aproximadamente cuatro meses, encontrado en el patio de la vivienda sin habitar, en la Localidad de Los Polvorines, a fin de que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de diez días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de correr traslado a la defensoría Civil Departamental, que por turno corresponda (Art. 145 y 148 del C.P.C.C.) Fdo. Dra. María Silvina D'amico, Juez. Secretaría, Gral. San Martín, 24 de febrero de 2014. Karina A. Callegari, Secretaria.

C.C. 2.217 / mar. 7 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Martín Ordoqui, Trigo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial de Necochea, comunica que con fecha 28 de octubre de 2013, se ha decretado la quiebra de TANIA YANINA JAUREGUIBEHERE, con domicilio en calle 77 N° 1978 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., fijándose hasta el día 25 de marzo de 2014 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico C.P.N. Abel Oscar Laghezza, con domicilio constituido en calle 63 N° 2748 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Se establece como fecha para la presentación del informe individual el día 30 de abril de 2014, y como fecha para la presentación del informe general el día 11 de junio de 2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores, bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Jaureguibere, Tania Yanina s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 42.178. Necochea, 17 de febrero de 2014. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 2.220 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, hace saber por cinco días que con fecha 11 de octubre de 2013 se ha decretado la quiebra de PASCUAL GERARDO MASSAGLI, DNI 30.604.081, CUIT 20-30604081-3, con domicilio real en Cuartel 9, Estación Retiro, de la ciudad de Zapiola, Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Carlos Alberto Castellano, con domicilio legal en la calle 13 N° 857, piso 8°, oficinas 83 y 84, de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras con los títulos justificativos, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12, hasta el día 7 de abril de 2014. Fíjense las fechas del 9 de mayo de 2014 para la presentación del informe individual de la Sindicatura y para la presentación del informe general el día 24 de junio de 2014. Ordénase al fallido para que haga entrega al Síndico de los bienes y papeles que estuvieren en su poder. Prohíbese realizar pagos al fallido, los que en su caso carecerán de eficacia. La Plata, 26 de febrero de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 2.303 / mar. 7 v. mar. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13 Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos:

"MARRERO LUISA HAYDEE s/ Quiebra Indirecta" Exp. 7108, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de distribución de fondos. Asimismo, que se han regulado los siguientes honorarios: C.P.N. Sonia Ana María Cavia, primera síndica, en pesos nueve mil setecientos (\$ 9.700), Dr. Rodolfo Alfonso Díaz, Letrado Patrocinante de la síndica CPN Cavia y a cargo de ésta en pesos dos mil (\$ 2.000); síndica C.P.N. Dina Pierina Sacchet, en pesos cinco mil cien (\$ 5.100); Mart. Armando Roberto Vasini, en pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400); Dr. Raúl Vicente Maiorano, Letrado Patrocinante de la fallida, en pesos tres mil (\$ 3.000) y Dr. Horacio Pablo Garaguso, Letrado Patrocinante de la fallida en pesos tres mil (\$ 3.000). En todos los casos con más los aportes de ley (Arts. 218, 267, 271 y cdtes. de la Ley N° 24.522, Ley N° 6.716 y Ley N° 10.620). Mar del Plata, 12 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 2.327 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13 Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "SAAVEDRA GLADIS ETHEL s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. N° 25.797, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de distribución de fondos. Asimismo, que se han regulado los honorarios profesionales Dr. Carlos Gabriel Teper, en su carácter de letrado patrocinante de la Fallida, en la suma de pesos un mil novecientos (\$ 1.900) y los de la C.P.N. Dina Pierina Sacchet, en su carácter de síndica en la suma de pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700). En ambos casos con más los aportes de ley (Arts. 218, 267, 271 y cdtes. de la Ley N° 24.522, Ley N° 6.716 y Ley N° 10.620). Mar del Plata, 12 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 2.329 / mar. 10 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Colángelo, Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Urruty Norma Beatriz s/ Quiebra Indirecta" Expdte. N° 30.167" Expdte. N° 117606, se ha decretado la quiebra indirecta de la Sra. URRUTY NORMA BEATRIZ DNI 14.551.903 CUIL 27.14551903.4 con domicilio real en la calle Av. San Martín N° 78 de la Ciudad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires. j) A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la ley concursal, en el presente supuesto no procede la apertura de un nuevo período informativo... debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. k)... los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el artículo 117 de la L.C. y Q. h) Continuará entendiéndose en el presente proceso falencial el Síndico designado en el Concurso Preventivo de los deudores, la C.P.N. María Cristina Panizo, quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. Art. 88 inc. 5, 106, 109 Ley N° 24.522). Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 2.331 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Colángelo, Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Pascual Horacio Rubén s/ Quiebra Indirecta" Expdte. N° 29.732 se ha decretado la quiebra indirecta del Sr. PASCUAL HORACIO RUBÉN, DNI 13.716.108 CUIT 20.13716108.8 con domicilio real en la calle Av. San Martín N° 78 de la Ciudad de Balcarce, Prov. de Buenos Aires. j) A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la ley concursal, en el presente supuesto no procede la apertura de un nuevo período informativo... debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. k)... los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos

a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el artículo 117 de la L.C. y Q. h) Continuará entendiéndose en el presente proceso falencial el Síndico designado en el Concurso Preventivo de los deudores, la C.P.N. María Cristina Panizo, quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. Art. 88 inc. 5, 106, 109 Ley N° 24.522). Mar del Plata, 19 de febrero de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 2.330 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín Bs. As. a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Sec. a cargo Dr. Luis Agustín Daguerro, hace saber por cinco días que el 26 de noviembre de 2013 se ha decretado la quiebra del Sr. TIBERTI HERNÁN HORACIO, con domicilio en Gral. Villegas N° 326 de la ciudad y Pdo. de Junín; CUIT N° 20-16042806-7; Síndico: Cr. Walter Daniel Martínez, Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 31 de marzo de 2014, el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 14 de abril de 2014, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Tiberti Hernán Horacio s/ Quiebra (pequeña) - Expte. N° 6597", Junín, 10 de febrero de 2014. Bernardo Simón Aispuru, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.334 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que con fecha 7 de abril de 2013 se ha decretado la quiebra de MARCOS RUBÉN GALAY, L.E. 05.440.504, con domicilio real en Av. Alem 612, piso 5°, Depto. "A", y procesal constituido en Moreno 308, ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Ordénese al fallido y a terceros la entrega de los bienes de aquél a la Sindicatura. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudos a que se refiere el Art. 86 LCQ y entregue a la Sindicatura dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad que pudiere llevar. Prohíbese a acreedores y terceros pagos a la fallida, so pena de ser declarados ineficaces. Los acreedores podrán presentar, hasta el 10/3/2014, los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado, Cr. Alberto Daniel Annese, con domicilio en Alsina N° 19, 7° piso, oficinas 9 a 11 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2014. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 2.390 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Dr. Walter Oscar Vicente, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, notifica por el presente edicto a DARÍO OSCAR TORALES, de nacionalidad paraguaya, DNI N° 4.637.932, de ocupación albañil, con último domicilio conocido en calle Carlos Casares N° 716 de Trenque Lauquen, que en el marco de la I.P.P. N° 17-00-004914-13 caratulada "Torales, Darío Oscar - Abuso Sexual" y en fecha 28 de octubre de 2013, la Sra. Jueza de Garantías Dra. Anastasia Marqués ha dispuesto la declaración de las menores Gabriela Estefanía Barreiro y Milagros Natalia Barreiro, presuntas víctimas del hecho que se investiga, como anticipo extraordinario de prueba -Art. 102 bis del C.P.P. - y que en consecuencia el día 27 de marzo de 2014 a las 10:30 horas en la sede de la Asesoría de Incapaces Departamental, ubicada en calle San Martín N° 384 1er. piso de Trenque Lauquen, se les recibirá declaración a las menores mencionadas, asistidas por un psicólogo del Cuerpo Técnico del Fuero de Responsabilidad

Penal Juvenil Departamental, audiencias a la cuales podrá asistir con todas las facultades y derechos previstos para el debate (conf. art. 274 ter párrafo del C.P.P.). Trenque Lauquen, 14 de febrero de 2014. Walter O. Vicente, Agente Fiscal.

C.C. 2.323 / mar. 10 v. mar. 14

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena, cita por diez (10) días a la señora DAMIANA SARA SORHABURU y/o quien se considere con derecho, para que conteste la demanda entablada en su contra en los autos "Calderón, José Luis c/ Sorhaburu, Damiana Sara s/ Usucapión" (Expte. N° 2132/2013) con relación al bien sito en la calle 12 (El Zorro) s/n° entre las calles 6 (La Acacia) y 7 (El Paraíso) de 18 localidad de Empalme Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, inscripto en la matrícula N° 17.302 del partido de Magdalena (065), Nom. Cat.: Circ. I, Sec. G, Chacra 95, Mna. 95-D, Parc. 2; Partida Inmobiliaria 065-7795-4, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Magdalena, 10 de diciembre de 2013. María J. Echeverría, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.324 / mar. 10 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – El Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del departamento Judicial La Matanza, sito en la Av. Presidente Perón N° 3264 de San Justo, cita y emplaza por el término de cinco días, solicitando se lleve a cabo sin costo alguno, atento el origen del presente, a CÉSAR DAVID ESCALANTE, argentino, de 40 años de edad, casado, instruido, de ocupación chofer, DNI N° 22.629.019, con último domicilio en Bartolomé de las Casas N° 1096, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza, hijo de Ramón Leopoldo y Olga Sosa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía, en la I.P.P. N° 05-00-10369-12 caratulada: "César David Escalante s/ Amenazas". A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "San Justo, 06 de febrero de 2014. Atento al estado de autos, cítese y emplázase a Cesar David Escalante, argentino, de 40 años de edad, casado, instruido, de ocupación chofer, DNI N° 22.629.019, con último domicilio en Bartolomé de las Casas N° 1096, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza, hijo de Ramón Leopoldo y Olga Sosa, para que en el término de cinco días, comparezca a esta UFIJ a estar a derecho, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y posterior comparendo (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Ariel Speranza Rossi –Fiscal-. San Justo, 06 de febrero de 2014. Adriana E. Angelini, Secretaria.

C.C. 2.325 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – El Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la Av. Presidente Perón N° 3264 de San Justo, cita y emplaza por el término de cinco días, solicitando se lleve a cabo sin costo alguno, atento el origen del presente a DAVID HERNÁN TREJO, argentino, de 24 años de edad, soltero, indocumentado, albañil, nacido el 27 de noviembre de 1988, hijo de Armando Trejo y de Mónica Maidana, con último domicilio en la calle Juan Sebastián Bach, altura 4954, de la localidad de San Alberto, partido de La Matanza, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía, en la I.P.P. N° 05-00-23982-13 caratulada: "Trejo David Hernán y Otro s/ Encubrimiento". A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "San Justo, 06 de febrero de 2014. Atento al estado de autos, cítese y emplázase a David Hernán Trejo, argentino, de 24 años de edad, soltero, indocumentado, albañil, nacido el 27 de noviembre de 1988, hijo de Armando Trejo y de Mónica Maidana, con último domicilio en la calle Juan Sebastián Bach, altura 4954, de la localidad de San Alberto, partido de La Matanza, para que en el término de cinco días, comparezca a esta UFIJ a estar a derecho, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía y posterior comparendo (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Ariel Speranza Rossi –Fiscal-. San Justo, 06 de febrero de 2014. Adriana E. Angelini, Secretaria.

C.C. 2.326 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a JUAN RAMÓN CABAÑAS, argentino,

soltero, hijo de Marcelino y de Orfila Gómez, nacido en La Paz, Entre Ríos el día 10/04/65, DNI N° 16.918.145, último domicilio: Calle Fray Cayetano Rodríguez N° 1900 de San Pedro (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de diciembre de 2013. Por devuelta, atento al informe policial de fs. 60 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Juan Ramón Cabañas y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Robo en grado de tentativa en San Pedro, en causa N° 3483 de este registro, caratulada: "Cabañas, Juan Ramón - Robo en Grado de Tentativa en San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de diciembre de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.333 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LIZARRAGA, WALTER GASTÓN, poseedor del DNI N° 25.580.392, nacido el 2 de julio de 1977, hijo de Manuel y Esilda Petrona Barrionuevo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa N° 3289/12 (Registro Interno N° 5730), caratulada "Lizarraga Walter Gastón s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 100 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2014. Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.335 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUTIÉRREZ, LAURA ANALÍA, poseedor del DNI N° 36.086.384, nacido el 27 de septiembre de 1987, hijo de Jorge Alfredo y Marcela Sandra Lucero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa N° 00-050570/13 (Registro Interno N° 5889), caratulada "Gutiérrez Laura Analía y/o Sánchez Melody Antonella s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 2.336 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GONZÁLEZ HÉCTOR VALENTÍN, quien resulta ser poseedor del DNI N° 27.619.703, nacido el 9 de diciembre de 1979 en La Plata, hijo de Héctor Rodolfo y de Luisa Raquel Benítez, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 888.261 (R.I. N° 2893) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Héctor Valentín González y otro en orden al delito de "Usurpación de Propiedad". Y Considerando: I- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 20 de marzo de 2009, conforme auto edictado a fs. 61, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que a fs. 73 la Sra. Agente Fiscal interviniente propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del proceso a prueba con relación al encartado de autos, en virtud de ello se designó la audiencia que determina el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 79/83, durante el transcurso de la cual el Sr. Defensor Oficial, Dr. Sergio Tenuta, juntamente con su asistido Héctor Valentín González, solicitaron la aplicación del Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la suma de treinta pesos (\$ 30) en concepto de reparación del daño causado, prestando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana Aida Thiem, quien peticionara asimismo se le imponga al encartado la obligación de efectuar una donación de un pack de leche en forma bimestral por el lapso de seis meses en favor de alguna institución de bien público, requerimiento al cual adhirieron el encartado de autos y el Sr. Defensor Oficial aludido. III- Así las cosas el Suscripto, con fecha 20 de mayo de 2009, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado mencionado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1º, 3º y 8º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo, habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 79/83, tomando intervención en las presentes actuaciones al Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, Dr. Francisco Mario Valitutto, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Ritual, disponiendo dicho Magistrado formar el correspondiente "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" a fines de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la enjaretada. IV.- En dicho orden de ideas, venida la incidencia de mención a conocimiento del Infrascripto y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Avellaneda, glosados a fs. 11/14 y fs. 29/30 del "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" acollorado por cuerda a la presente, que la nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas, habiendo abonado el monto ofrecido en carácter de reparación del perjuicio patrimonial y cumplido con las donaciones impuestas. Que el Suscripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, de los cuáles surge que Héctor Valentín González no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas

y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Héctor Valentín González, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Usurpación de Propiedad", el que tuviera lugar en fecha 20 de octubre de 2008 en la Localidad y Partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 181 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de Noventa y Dos Pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por la encartada en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de Ley y archívese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.337 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita a GABRIEL OSVALDO ALBACETE, DNI N°, argentino, nacido el día 12 de septiembre de 1982, hijo de José Luis Albacete y de Ana María Carcomo, con último domicilio conocido en calle Quiroga s/N°, de la localidad de San Pedro y SANTIAGO RAÚL JUÁREZ, DNI 30.740.413, ddo. en Sgto. Celeda 475 de San Pedro, hijo de Roberto Oscar y de Alicia Celmira Roldán, argentino, nacido el 14/08/83, por el término de cinco días a fin de que se notifiquen de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3054, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de febrero de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 247, 249, 251 y 255, y desconociéndose el lugar actual de residencia Gabriel Osvaldo Albacete y Santiago Raúl Juárez, notifíqueseles por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados rebeldes, expidiéndose orden de detención en causa N° 3054 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3054 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de febrero de 2014. Gladis V. Biglieri, Secretaria.

C.C. 2.338 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a EZEQUIEL MANUEL BUSTOS, argentino, soltero, hijo de Emanuel Jesús y de Elisa Bernardina Pineda, nacido en San Nicolás el día 24 de junio de 1992, DNI N° 36.893.681, último domicilio: calle La Paz N° 64 Barrio Los Provincianos o casa N° 43 del Barrio Píolín de San Nicolás (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de febrero de 2014. Por devuelta la causa, atento al informe policial de fs. 76 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Ezequiel Manuel Bustos, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa en San Nicolás, en causa Nro. 3496 de este registro, caratulada: "Bustos, Ezequiel Manuel - Robo simple en Grado de Tentativa en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora

hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de febrero de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.339 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a EDGARDO LORENZO GUTIÉRREZ, argentino, soltero, changarín, hijo de Lorenzo y de María Teresa Karcher, nacido en San Nicolás el día 11 de diciembre de 1974, DNI N° 24.210.666, último domicilio: calle Juan Manuel Estrada N° 286 de Goya (Provincia de Corrientes), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de febrero de 2014. Por devuelta la causa, atento al informe policial de fs. 90 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Edgardo Lorenzo Gutiérrez, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso Sexual Simple en San Nicolás, en causa Nro. 3460 de este registro, caratulada: "Gutiérrez, Edgardo Lorenzo - Abuso Sexual Simple en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de febrero de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.340 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta Ciudad, cita a ROBERTO CARLOS DÍAZ, argentino, divorciado, empleado, hijo de Carlos Alberto y de Olga Rodríguez, nacido en San Nicolás el día 22 de marzo de 1976, DNI N° 25.262.056, último domicilio: Calle Láinez N° 166 Barrio Los Viñedos de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de febrero de 2014. Atento a lo informado a fs. 53 vta., ignorándose el paradero actual del encartado Roberto Carlos Díaz, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia en San Nicolás, en Causa Nro. 3465 de este registro, caratulada: "Díaz, Roberto Carlos - Desobediencia en San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de febrero de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 2.341 / mar. 10 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ELISEO FACUNDO NAHUEL BOLLERO, DNI 35.065.825, que en la causa N° 0005689, caratulada "Golot, Diego - Golot, Pablo s/ Robo Calificado - Abuso de Armas (Alegre, Alejandro Martín)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 11 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando: Primero... Segundo... Resuelvo: I) Sobreseer a Eliseo Facundo Nahuel Bollero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308

del C.P.P., calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo Agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda, en los términos del art. 167 inc. 2° del Código Penal, hecho ocurrido el día 16 de noviembre del año 2012, en la localidad de Garín, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Alejandro Martín Alegre (art. 323 inc. 4° del C.P.P.). II)... III)... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez...". Secretaria, 18 de febrero de 2014. Julio A. Grassi, Secretario.

C.C. 2.348 / mar. 10 v. mar. 14

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768, P. 2°, de Mar del Plata, cita a herederos y acreedores de PEDRO CELESTINO SUÁREZ, para que en el plazo de treinta días se presenten en autos "Bonica, Catalina y Otros c/ Benvenuto S.A. s/ Diferencias Indemnizaciones", Exp. 43.203, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2013. Christian M. Benítez, Secretario.

C.C. 2.342 / mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768, P. 2°, de Mar del Plata, cita a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA OLMEDO, para que en el plazo de treinta días se presenten en autos "Bonica, Catalina y Otros c/ Benvenuto S.A. s/ Diferencias Indemnizaciones", Exp. 43.203, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2013. Christian M. Benítez, Secretario.

C.C. 2.332 / mar. 10 v. mar. 12

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata en "Gilberto Eduardo Horacio s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 7 de febrero de 2014 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de EDUARDO HORACIO GILBERTO, DNI 10180447 con domicilio en 530 N° 3339 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 9 de mayo de 2014 los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación cumpliendo con lo requisitos previstos en el art. 32 Ley 24.522 ante la Síndico María Rosa Benilde Bizarra en su domicilio de 49 N° 877 1° "A" de La Plata de lunes viernes de 10 a 17 horas. Lo informes individual y general serán presentados el 23 de junio de 2014 y el 20 de agosto de 2014, respectivamente. La Plata, 25 de febrero de 2014. Manuel Francisco Garro, Abogado Adscripto.

L.P. 16.258 / mar. 6 v. mar. 12

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a los eventuales herederos de EDUARDO BERNARDO RICCI por el término de 2 días para que hagan valer sus derechos en los autos "Probusol Sociedad Anónima, Comercial e Industrial c/ Ricci Eduardo Bernardo y otros s/ Ejecución de sentencia", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. San Martín, 10 de febrero de 2014. Eliana L. Perticone, Secretaria.

L.P. 15.943 / mar. 10 v. mar. 11

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE ZAMPA. La Plata, 10 de febrero de 2014. M. de los Ángeles Fernández, Abogada Auxiliar Letrada.

L.P. 15.520 / mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONIL MIGUEL ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y Diario "Novedades" del Partido de San Martín. General San Martín, 10 de diciembre de 2013. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

L.P. 15.534 / mar. 10 v. mar. 12

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 del Depto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por dos días a la búsqueda de paradero de MARÍA AGUIRRE y/o SOLAGE VERTOLDI. La Plata, 19 de febrero de 2014. Marcelo A. Sagula, Abogado Inspector.
L.P. 16.403 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, sito en Rawson 78 de Lincoln, Departamento Judicial de Junín, cita por diez días a ALBERTO PENTOLINI y a quien se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, Nom. Catastral: Circunscripción II, Fracción II, Sección C, Chacra 251, Parcela 2, del Pdo. de Lincoln, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en autos caratulados "Losas Mercedes Inés c/ Pentolini Alberto s/ Usucapición" (Expte. N° 24.115) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Lincoln, 26 de febrero de 2014. Nicolás J. Martínez, Secretario.
L.P. 16.338 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en los autos "Miceli Enrique y Otra c/Piazzes y Luchini Manuel Honorio y Otros s/ Usucapición", cita y emplaza a los demandados MANUEL HONORIO PIAZZE Y LUCHINI, GUSTAVO ALEJANDRO MANUEL PIAZZE Y LAMA, CARLOS FERNANDO PIAZZE Y LAMA, MARÍA IRMA MARTÍN DE PIAZZE, CLELIA LUCILA PIAZZE Y LUCHINI, ODAVIA GERÓNIMA PIAZZE Y LUCHINI, ILMA FLORIDA PIAZZE Y LUCHINI, OFELIA PIAZZE Y LUCHINI, JORGE ELIA BORZONE, NORBERTO BORZONE, SILVIA HERMENEGILDA PIAZZE Y LUCHINI, DORA LÍA ANA LARROSA DE VIVANCO, NORBERTO DANILO LARROSA, HERMINIA CONSTANCIA PIAZZE Y LUCHINI, LUIS AMÍLCAR SAMENGO, HERMINIA ADELA LUCILA SAMENGO, NORBERTO JOAQUÍN SAMENGO, CLARA VICENTA MUÑOZ DE SAMENGO, MARÍA CRISTINA CLARA FIDELIA SAMENGO, CLARA MARÍA JULIA SAMENGO, ELVIRA JULIA RESTANO Y LUCHINI, ELVIRA ELENA MARÍA MASTRONARDI y RESTANO, FELIPE SEGUNDO RESTANO Y LUCHINI, ARMANDO ARGENTINO RESTANO Y LUCHINI, ELISA LLERA Y LUCHINI, SUSANA JORGE DE LARRETA RUIZ, FRANCISCO OSCAR JORGE, y/o a sus herederos y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en la calle David Magdalena N° 3145 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sección Z, Manzana 5, Parcela 17, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda, y tomar intervención, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Gral. San Martín, 17 de febrero de 2014. Hilda J. Fiora, Secretaria.
L.P. 16.353 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a Don RUBÉN EVER HOJMAN y MACHLINE, y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble que se identifica conforme a Plano de Mensura para Usucapir Número 27-00051-2009, con la siguiente Nomenclatura Catastral de origen: Circunscripción: II - Sección:- E - Chacra: 107 - Manzana: 107 d - Parcela: 15, Partida Inmobiliaria Número 7243, Inscripto el Dominio al Folio N° 351 del año 1949 y Declaratoria de Herederos N° 18.421 del año 1974, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que les corresponda, en los autos caratulados Expediente Número 9179, Año 2011, "Costanzo Alejandro Francisco contra Machline Sara Dora y Otros sobre Usucapición", bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en él (Artículo 145, 146 y 681 del C.P.C.C.). Castelli, 27 de septiembre de 2013. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado.
L.P. 16.374 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en autos "Lombardi Héctor Oscar c/ Rabassa Antonio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" cita y emplaza por 10 días a ANTONIO RABASSA, ANTONIA MELITONA RIPOLL Y

SIFRE, ANTONIO HIPÓLITO RIPOLL Y SIFRE, MIGUEL OSCAR RIPOLL Y SIFRE, RAÚL JOSÉ RIPOLL Y SIFRE, Y ANTONIA SIFRE DE RIPOLL y/o a sus presuntos herederos, y/o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en la calle 15 N° 971 entre 522 y 523 de la ciudad de La Plata, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. La Plata, 24 de febrero de 2014. María V. Martínez, Auxiliar Letrada.
L.P. 16.416 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a LAHORE MARÍA TERESA y BRUNETTI EUGENIO, titular del Lote N° 11 del Partido de La Plata, Matrícula N° 73.431, para que en el plazo de diez días tome intervención por sí o por apoderado o los presuntos herederos para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Faynbloch Silvia Susana c/ La Pradera S.A. y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. La Plata, a los 6 días del mes de diciembre de 2013. Marcela B. Ulrich, Auxiliar Letrada.
L.P. 16.412 / mar. 10 v. mar. 11

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 600 de Mercedes, cita por cinco días a MARIANO ORLANDO GONZÁLEZ, para que tome intervención en autos caratulados "1° de Abril S.A. c/ González Mariano Orlando s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 87.322, bajo apercibimiento en su defecto de designarse Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 24 de febrero de 2014. Alcides R. Rioja, Secretario.
L.P. 16.393

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores (B), hace saber por un día que en los autos caratulados "Mateo Hermanos s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 50.890, se ha resuelto: 1) Declarar concluido el concurso de MATEO HERMANOS S.A. 2) Tener por concluida la intervención del síndico. 3) Levantar las medidas cautelares oportunamente trabadas". Dolores (B), 27 de diciembre de 2013. Silvia Edorna de Sánchez. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Dolores (B), 25 de febrero de 2014. Vanesa R. Casielles, Abogada – Secretaria.
L.P. 16.389

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, (C.A.B.A.) comunica por cinco días que con fecha 20/11/13 se ha abierto el concurso preventivo de MARCENAC JORGE LUIS (D.N.I. 5.081.927), designándose como síndico -Clase A- el Estudio Fiorillo - Bugueiro & Asociados, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434, Piso 9°, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el Art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 04/04/14. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35, 39 y 67 de la Ley 24.522 los días 2 de junio de 2014 y 30 de junio de 2014 respectivamente. A audiencia informativa -si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en la LCQ45- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de diciembre de 2014 a las 11.30 hs. Buenos Aires, 18 de febrero de 2014. Ernesto Tenuta, Secretario.
C.F. 30.145 / feb. 28 v. mar. 10

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial de Mar

del Plata, sito en la calle Almirante Brown N° 1771 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Callegari Francisco Romano c/ Carossella Miguel Ángel s/ Escrituración" (Expediente N° 116.087), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a CAROSSELLA MIGUEL ÁNGEL para que en el término de diez días se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en autos. Mar del Plata, 30 de octubre de 2013. Federico Font, Secretario.
M.P. 33.216 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, cita y emplaza por 10 días al Sr. DE OLIVEIRA MARCO ANTONIO, para que se presente en autos caratulados "Strub Daniela Soledad c/ De Oliveira Marco Antonio s/ Privación de Patria Potestad", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, 14 de febrero de 2014. María A. Limo, Auxiliar Letrada.
M.P. 33.210 / mar. 10 v. mar. 11

POR 1 DÍA – Por el presente se da a publicidad el proceso "CHIROTTE MARÍA CEFERINA s/ Cambio de Nombre", Expte. N° 24.266, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata donde ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Mar del Plata, 05 de noviembre de 2013. Marisa Strada, Secretaria Itinerante.
M.P. 33.203 / 1° v. mar. 10

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MASAFERRO LIBERTARIO y MASAFERRO ALFONSA CARMEN. Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.
L.Z. 50.690 / mar. 7 v. mar. 11

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita a RINKE MAX y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, sito en Casacuberta 1846, Avellaneda, para que en diez días se presenten haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2013. Gabriela M. Figallo, Abogada.
L.Z. 45.346 / mar. 10 v. mar. 11

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 3 Secretaría Única de la Ciudad de General San Martín, en autos "Perez Nancy c/ Arrigazzi Claudio Carlos Juan s/ Liquidación de Sociedad Conyugal", cita y emplaza por diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que el demandado CLAUDIO CARLOS JUAN ARRIGAZZI (DNI 14.067.169), o quien se crea con derecho a hacer valer los mismos, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio (Art. 341 y cdt. del CPCC). General San Martín, 10 de febrero de 2014. Ángela Victoria Williams, Secretaria.
S.M. 51.251 / mar. 7 v. mar. 10

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSSALLEU LUIS ENRIQUE y NÉLIDA TERESA PASCUAL. San Justo, 16 de octubre de 2013. Facundo Hernán Azcurraín, Secretario.
Mn. 65.557 / mar. 6 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza a JULIO ROBERTO BAZTERRICA, SARA LUCRECIA BAZTERRICA y LUIS BAZTERRICA y a quien se considere con derechos al dominio sobre el inmueble Circ. V, Secc. N, Manz. 23, Parc. 16a, Insc. al Dominio Folio 2574/1948 de Morón, para que en el término de diez días comparezcan en autos "Herederos de Silva, Luis Antonio c/ Bazterrera, Luis y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes que los representen. Morón, febrero 13 de 2014. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 60.445 / mar. 7 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaria Única, sito en la calle Colón y Brown, piso 1ro. de Morón, Provincia de Buenos Aires, citase a los sucesores y/o herederos de JOAQUÍN JUAN ARANEO y de ISOLINA DOSE DE VIEYTES y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Santa Teresa N° 3467 de la Localidad de Morón, identificado como lote 13 de la manzana 232 c. Sección F, Circunscripción II; Partido de Morón, según Nomenclatura Catastral, Partida inmobiliaria N° 168.645, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial, en los autos "Vallori Daniel Leopoldo c/ Sucesores de Araneo Joaquín Juan y otra s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio". Fdo. Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Juez. Morón, 18 noviembre de 2013. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 60.439 / mar. 7 v. mar. 10

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA ETCHEVERRÍA. Luján, 2 de octubre de 2013. María Leticia Rosso, Abogada Secretaria.

Mc. 68.114 / mar. 7 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, sito en calle 9 y 31, cita y emplaza por el término de diez días a quienes acrediten ser sucesores de RICARDO SÁENZ y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Circ. II, Sec. B, Ch. 148, Parc 2-h y 2-k, para que tomen intervención y contesten demanda en los autos "Gallardo, Jonatan c/ Saenz, Ricardo s/ Usucapión", Expte. N° 18248, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Veinticinco de Mayo, octubre 21 de dos mil trece. Fdo. Dr. Claudio Ybarra, Secretario.

Mc. 66.122 / mar. 7 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita al Sr. CARLOS MANUEL ALONSO ROLDÁN y herederos de la Sra. DELIA ENCARNACIÓN CASAS DE ALONSO ROLDÁN, para que en el término de cinco días comparezcan a Secretaría a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1 del C.P.C.C., en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Alonso Roldán Carlos Manuel y otra s/ Prepara Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 524 del ritual. Mercedes, 11 de septiembre de 2013. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 66.123 / mar. 7 v. mar. 10

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Jueza de Familia N° 1 Dra. Guillermina Venini, del Departamento Judicial de la Ciudad de Junín, se hace saber que en los autos caratulados "C. ROJAS MARÍA BELÉN s/ Cambio de nombre", Expediente N° JU7960/2013, que tramitan por ante dichos Estrados, se han iniciado las actuaciones referidas, a efectos de que se suprima el apellido paterno de la Srta.

Concha Rojas María Belén, por lo que quienes se crean con derecho podrán formular las correspondientes oposiciones dentro del término de quince días a contar desde la última publicación. Junín, 17 de febrero de 2014. José Luis Abraham, Secretario.

Jn. 69.114 / 1° v. mar. 10

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 4, Sec. Única de Junín, intima de pago a ANA BEATRIZ ALFONSO, en autos "BPBA c/ Alfonso Ana Beatriz s/ Cobro Ejecutivo, exp. 195" por la suma de \$ 5.926,93 (Pesos cinco mil novecientos veintiséis c/noventa y tres cvos.), más \$ 2.963,46 (Pesos dos mil novecientos sesenta y tres c/ cuarenta y seis cvos.) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución, importando dicha intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que oponga y ofrezca probar las excepciones a que se crea con derecho dentro del plazo de 5 día bajo apercibimiento de designarle defensor oficial y proceder conforme lo previsto por el Art. 540, último párrafo del CPCC, emplazándose a dicha parte para que en igual término constituya domicilio procesal, so pena de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (Arts. 40 y 41 del CPCC). Junín, 28 de octubre de 2013. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.115

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, hace saber que el 06/11/2013 en autos "Iriart Marcelo Andrés s/ Concurso Preventivo" (Expdte. N° 62740/2013), se decretó la apertura del concurso preventivo de MARCELO ANDRÉS IRIART, CUIT 20-238370516. Los acreedores deberán presentar al Síndico, Cdor. Jorge Alberto Arias sus pedidos de verificación en el domicilio de calle Perón 800 de Azul, de lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 18 horas, hasta el día 17/03/2014 inclusive (Art. 32 Ley 24.522), venciendo el día 01/04/2014 inclusive, el plazo para que los acreedores ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 primera parte de la Ley citada. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tiempo de la ciudad de Azul por el plazo de cinco días (Art. 27 LC). Azul, 10 de febrero de 2014. Gabriela C. Chanfreau, Auxiliar Letrada.

Az. 71.043 / mar. 5 v. mar. 11

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Bottazzi José Aurelio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", Expediente N° 36.532, cita a los herederos del Sr. JORGE DANIEL SEGOVIA, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Titular de la Unidad Funcional de Defensa que resulte desinsaculado, para que los represente y defienda en estas actuaciones. San Nicolás, 14 de febrero del 2014. Dr. Fernando A. Enghelmayer, Juez en lo Civil y Comercial. Diego R. López, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.084 / mar. 10 v. mar. 11

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a ENRIQUE SÁNCHEZ MALDONADO y/o quienes se consideren con derecho, sobre el lote de terreno ubicado en calle Paso y Las Heras, designado Catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 35, Manzana 35 A, Parcela 8, Inscripta en el Folio 69, Año 1933 del Partido de Carlos Casares, corriéndosele traslado de acción que se deduce en autos "Ford Calizzano Jorge Fabián y Otra c/ Sánchez Maldonado Enrique s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 12.449/13 por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 18 de febrero de 2014. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.070 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a VICTORIA MATEA CARRERAS (PÉREZ), SILVANA ELISA CARRERAS (PÉREZ), CIPRIANO CIRILO CARRERAS (PÉREZ), y/o herederos o acreedores de MÁXIMO CIRILO CARRERAS (PÉREZ) y FRANCISCO FLORENTINO CARRERAS (PÉREZ) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Brandsen N° 240; Dominio inscripto al F° 190/1927 y 256/1949 del Partido de Carlos Casares, corriéndoseles traslado de la acción que se deduce en autos "López, Graciela Emilia c/ Pérez, Victoria Matea y Otros s/ Posesión Veinteañal", a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 21 de febrero de 2014. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.079 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a JUAN BAUTISTA ETCHEGUÍA, y/o herederos del mismo, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio para que contesten demanda en autos caratulados: "Viera, María Cristina c/ Etcheguía, Juan Bautista s/ Posesión Veinteañal", con relación al inmueble ubicado en Avda. 9 de Julio N° 477 de Carlos Casares, designado según título como Solar 3 de la Mz. A de la división de la Qta. 29, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección B. Qta. 18. Mz. 18c. Parcela 11. Partida Fiscal: 2195, y según plano de posesión confeccionado al efecto se designa como Parcela 11a. Inscripto el dominio bajo el N° 28 del año 1926 de este Partido (016), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 7 de febrero de 2014. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.096 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en la calle 9 de Julio 54 de esta Ciudad, en autos: "Hirtz, Mariela Isabel Susana y Otra c/ Herederos de Bartolomé Mas y Bauza s/ División de Condominio, Expte. N° 199.514", cita y emplaza a MAGDALENA ANTONIA JUAN y demás herederos de BARTOLOMÉ MAS Y BAUZA, para que en el término de diez (10) días contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Trenque Lauquen, 20 de febrero de 2014. María L. Di Bin, Abogada, Secretaria.

T.L. 77.078 / mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaria a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, cita y emplaza al titular registral y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir (Circ. I, Secc. B, Manzana 36 b, Parcela 12c, Matrícula 17.605 de Trenque Lauquen), para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "LÓPEZ CARLOS ALBERTO c/ RISSO FRANCISCO y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 92.143, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Trenque Lauquen, 19 de febrero de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.084 / mar. 10 v. mar. 11

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Azul, con asiento en Tandil, en Expediente N° 40.918 caratulado "Quiroga, Pablo A. y otra c/ Pontaroli, Franco Nahuel y otros s/daños y perjuicios", emplaza a herederos y/o representante del codemandado ALFREDO PACÍFICO PONTAROLI para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Tandil, 27 de diciembre de 2013. Dra. Sandra Pérez Rolíe, Abogada Secretaria.

Tn. 91.033 / mar. 7 v. mar. 10